

PROYECTO SELFLABELLING

Propuesta de un sistema de corregulación
para el etiquetado de contenidos digitales

La opinión de los expertos
La opinión de los usuarios



Co-financed by the Connecting Europe
Facility of the European Union



SIC-SPAIN



Asociación de Usuarios
de la Comunicación



ENERO 2022

Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC)

Ibiza, 72 ▪ 28009 Madrid
Tel: 91 501 67 73

auc@auc.es

www.auc.es

El presente informe recoge los principales contenidos del proyecto A proposal of co-regulation system for online-content labelling, realizado por la Asociación de Usuarios de la Comunicación a lo largo de 2021 en el marco del consorcio SIC-SPAIN 2.0 (Safer Internet Centre), coordinado por el Instituto Nacional de Seguridad de España (INCIBE) y cofinanciado por el Mecanismo "Conectar Europa" de la UE.

Índice

La opinión de los expertos (entrevistas en profundidad)	4
El auto etiquetado desde las Administraciones. Competencias a futuro	4
El auto etiquetado desde el mercado: creadores, industria, usuarios	17
Los efectos en los menores de los contenidos inadecuados, a la luz de la psicología	22
El etiquetado de contenidos y la accesibilidad	26
La opinión de los usuarios (reuniones de grupo).....	34
Uso de diversas tecnologías: Frecuencia de uso, patrones de consumo, uso de dispositivos y motivaciones	37
Percepción de aspectos positivos y riesgos de las nuevas tecnologías	45
Desafíos de la era digital	50
Protección del menor: Los derechos de los menores	59

La opinión de los expertos (entrevistas en profundidad)

El auto etiquetado desde las Administraciones. Competencias a futuro

Un primer aspecto planteado es la aprobación pendiente de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, que ha de trasponer la modificación de la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobada en 2018, teniendo en cuenta que en esa norma se contemplan nuevos operadores que, hasta el momento, no estaban previstos, como es el caso de las plataformas de intercambio de vídeos, no sólo a nivel español sino a nivel internacional. Lo que nos encontramos es una normativa vertical que afecta, por un lado, a los servicios de la sociedad de la información con las futuras normas europeas sobre Servicios Digitales y Mercados Digitales y, por otro, con la propia Directiva audiovisual.

En este sentido, desde el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital se defiende que lo primero de todo es que todo tiene que estar consensuado y negociado a nivel comunitario, y a partir de ahí que los Estados Miembros adapten su normativa al estándar comunitario. Por tanto, no se deben incorporar obligaciones más allá de las que recoge la Directiva, con independencia de que podría existir alguna posibilidad de hacerlo. Es decir, si la norma comunitaria no hace referencia a algo no se debe recoger en la normativa a nivel regulatorio.

En esa posición es posible advertir diferencias entre el Ministerio competente en el ámbito audiovisual y de las comunicaciones electrónicas y el regulador audiovisual, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Un aspecto en el que se eso se observa es el de los *influencers*. La CNMC, en el informe que presentó al anteproyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual, instaba a regularlos como un nuevo tipo de operador en el mercado, mientras que la posición defendida por el Ministerio era que como la Directiva de Comunicación Audiovisual no regula esta figura específicamente, no se recogía como tal en el anteproyecto, optándose por una vía de autorregulación primero. Si bien, en paralelo, en el ámbito comunitario, se instaba a la Comisión Europea a tener en cuenta la regulación de este tipo de agentes que están adquiriendo cada vez más importancia en el mercado, y que analice si deberían incorporarse dentro del ámbito subjetivo de la Directiva.

La Directiva en estos momentos sólo recoge, dentro de su ámbito subjetivo de aplicación, los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisivos lineales, los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisivos a petición, eso al mismo nivel, y en un nivel completamente diferente, no está alineado, los prestadores de servicios de intercambio de video a través de plataforma. A los generadores de contenidos, como tales, no los considera como sujetos de la Directiva, porque las obligaciones que se recogen no se hacen respecto de los generadores de los contenidos sino con respecto a las plataformas en sí mismas. Estas obligaciones que impone son fundamentalmente obligaciones que vienen derivadas de la directiva de Comercio Electrónico, en el caso de la directiva copyright sí que se ha ido un paso más allá, en el caso de la directiva audiovisual se optó por no ir un paso más allá.

El de los *influencers* es un caso curioso, hay estados miembros que consideran que los *influencers* son servicios de comunicación audiovisual televisivos a petición, porque generan una especie de catálogos de programas, pero a su vez ellos también generan contenido lineal, tienen canales lineales con lo que tampoco les puedes asemejar a un servicio de catálogo. Hay países donde les obligan a estar registrados. Otros donde el registro es voluntario. Otros en el que ni siquiera se contempla.

Este tema es muy importante de cara a la protección del menor y de usuario en general por los temas fundamentalmente de la publicidad y contenidos inadecuados para los menores, pero hay que tener en cuenta, y ahí es donde está la dificultad, que, si en la normativa se incorpora esta nueva figura se tiene que dejar muy claro qué es un *influencer*, a partir de qué número de *followers* o de ingresos por determinada prestación de servicios se considera que una persona es un *influencer*, y entonces entra a estar sujeto en el ámbito de aplicación de la norma: obligación de registro, y se tiene que dejar claro que el que pase a formar parte de este ámbito subjetivo de aplicación de la norma se vería afectado sólo en relación a lo que es la publicidad en cuanto a que esté perfectamente señalado que ese contenido es publicidad, sino también todas las obligaciones relacionadas en materia de publicidad, el tema del acceso a contenidos, etc.

Hay que tener en cuenta que la norma recoge un amplio repertorio de obligaciones para el resto de los prestadores; obligaciones de promoción del audiovisual europeo, obligaciones de accesibilidad..., no es un tema baladí, hay que evaluarlo perfectamente.

Partimos de que no se puede hacer una mera asimilación de los generadores de contenido a cualquier otro prestador de servicios de comunicación audiovisual, que en este caso estarían soportado por la plataforma de intercambio de videos. Y ese es un poco el debate, y la posición seguida busca además evitar el *forum shopping*, porque si en un país se establece una regulación muy restrictiva, se abre la posibilidad de que todos los *influencers* que estén allí se vayan a otro Estado. Una

posibilidad muy alta de expulsar talento. Y la opción es que se analice esto desde una óptica comunitaria, si esto es así a nivel UE y se considera que se tiene que regular, hay que regularlo para todos los estados por igual. España es uno de los países que ha puesto encima de la mesa este asunto con la Comisión Europea en Bruselas,

También la CNMC ha estado liderando un grupo en el ERGA en este sentido, así que en este caso CNMC y Ministerio sí están alineados.

En todo caso, y por lo que se refiere a las comunicaciones comerciales, como se señala desde AUC, existe una legislación básica (Ley General de Publicidad, Ley de Competencia Desleal) que podría aplicarse a los *influencers* si se aclarara cuál es su naturaleza (es decir, si son anunciantes, medios, agentes de venta, prescriptores, creativos), pudiendo ser sancionados por la autoridad competente en ese ámbito. En ese caso la vía es la judicial, sólo hay un procedimiento administrativo si la publicidad se refiere a determinados sectores, por ejemplo, a la alimentación, que están regulados con normativa específica. Entonces se consideran que son infracciones de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y en ese caso las autoridades administrativas competentes en el ámbito del consumo, podrían actuar. De hecho las reclamaciones presentadas por la Asociación contra *influencers*, que seguido esa vía.

En el caso de la legislación sobre servicios digitales, AUC se refiere a la línea apuntada por la Directiva de Copyright de establecer algún tipo de responsabilidad adicional a las plataformas. En este sentido, en el tema que pueda afectar al menor, sería posible plantear a las plataformas de intercambio de videos, que los generadores de videos, que suben contenido a su plataforma, tuvieran que calificar, en origen, los contenidos que suben.

La Administración avala la vía deontológica, como el Código de Buenas Prácticas de la AEA y Autocontrol. Se firmó un protocolo con la Secretaría de Estado de Digitalización, porque se consideran servicios de la Sociedad de la Información y con el Ministerio de Consumo. Su posición es ir al origen más que al medio. Si la marca cuando firma sus contratos con los *influencers* tienes que pedir al *influencer* que cumpla una serie de principios de buenas prácticas, es la manera en la que poco a poco vamos consiguiendo que vayan entrando, y mientras tanto, se está trabajando en ese sentido.

Pero en el ámbito del acceso a contenidos inadecuados, simplemente existe la normativa actual en el cine o en audiovisual.

Las plataformas de intercambio de video son, por encima de todo, servicios de la Sociedad de la Información sujetos a la Directiva de Comercio Electrónico, así lo recoge la Directiva de Servicios y Comunicación Audiovisual, y en la normativa de trasposición sectorial no se les pueden imponer obligaciones que vayan más allá de lo que se recoge en la Directiva de Comercio electrónico. La Comisión Europea se

está dando cuenta de que esto está generando un cierto *fórum shopping* entre los países y se pierde ese objetivo de la armonización en el mercado único.

No sabemos todavía si se optará por un reglamento o una directiva, con el fin de llegar a ese enfoque armonizado, pero serán fundamentales las conclusiones y resultados finales de las negociaciones que se están llevando a cabo ahora mismo en el ámbito de la normativa de servicios digitales, y, lo que allí se recoja impactará en lo audiovisual. Sin duda hay una convergencia de servicios, y el reto está en ver cómo acaba esa negociación.

Otra dificultad adicional señalada por la Administración es el principio de país de origen. Las principales plataformas no están establecidas en España, y aquí el reto es qué va a hacer el regulador irlandés con este tipo de cuestiones. En el proyecto de la LGCA, afirma, no podía contemplar obligaciones para las plataformas que contravinieran lo recogido en la Directiva de Comercio Electrónico. De acuerdo con lo indicado por el servicio jurídico del Consejo, se recogió que tienen que poner a disposición de los generadores de contenidos herramientas para calificar esos contenidos.

En el caso de una denuncia por un contenido inadecuado en una plataforma de intercambio de videos, al referirse a un contenido, actuaría la CNMC. La competencia del Ministerio, de la secretaría de Estado, se vería reducida a que, si esa plataforma opera desde España, esté registrada.

Si no estuviera establecida en España, como es el caso de YouTube, y se descubre que determinado *influencer* está generando un contenido inapropiado, la CNMC ha suscrito un acuerdo con el regulador irlandés, de modo que le derivarían las denuncias presentadas. Pero en ese caso sería de aplicación lo que es estrictamente la Directiva. La normativa nacional no se podría aplicar por el principio de país de origen, salvo en el caso de la normativa irlandesa.

En el marco del anteproyecto, el Ministerio contempla la puesta en marcha de sistemas de verificación digital de edad para cuando los menores acceden a los contenidos, como bloqueos de registro y de doble *opt in*. Pero más que incorporarlos como una obligación regulatoria, los establece como una posibilidad, que requiere el desarrollo de un sistema de verificación digital de edad, que sea totalmente *user friendly*, para todos los usuarios, porque a día de hoy casi nadie usa los controles parentales, que genere confianza. Y también un sistema de calificación de contenidos digitales automatizado.

La calificación automatizada de contenidos requiere normalización, armonización. En este sentido, se valora la posibilidad de que hubiera algún tipo de formulario normalizado, aunque de momento fuera voluntario, para la calificación de contenidos que los diferentes prestadores de las plataformas de intercambio en España pudieran utilizar, incluyendo los generadores de contenido.

Señala también que en sus conversaciones con las plataformas de intercambio de videos y las redes sociales susceptibles de ser consideradas plataformas de intercambio de videos, aunque no estén establecidas en España, estaban dispuestos a sumarse a estas herramientas si se trabajaba en la vía de la autorregulación o la corregulación.

La orientación hacia dónde va a ir la protección del menor va a ser hacia la accesibilidad, en los controles que se puedan poner a la accesibilidad, que requieren necesariamente una calificación adecuada y sistematizada de los contenidos.

Ahora bien, como la propia Administración indica, si la que plataforma produce o distribuye informa del carácter inadecuado de ese contenido, y hay posibilidad de establecer un sistema de control parental, ¿Qué más puede hacer la plataforma? Por eso es importante la responsabilidad social y la educación.

La CNMC tiene el reto de actualizar el código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia incorporando a todos los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, actualizando y mejorando su página web.

La CNMC considera que el ámbito de actuación de las televisiones y del video bajo demanda, el tema está, relativamente, controlado. No hay una gran avalancha de denuncias, ni se observa que la opinión pública tenga una preocupación especial con la protección de menores.

Los expedientes sancionadores por mala calificación de edad, se concentran en la actual franja de protección reforzada de 17:00 a 20:00, horas valle de consumo en los que tienes que emitir, aunque se trate de una televisión de audiencia adulta, contenidos cómo mucho hasta 7 años. Ahí las televisiones de abierto compiten con otros prestadores cómo las televisiones de pago o los prestadores de video bajo demanda, que pueden dar cualquier tipo de contenido a cualquier hora del día. Esto les obliga a forzar a veces la calificación, como ocurre con los programas tipo *reality*, y eso provoca la sanción. Por el contrario, en el caso de otros prestadores que no son las televisiones en abierto, es decir, las televisiones de pago o las plataformas de video bajo demanda se observa la problemática contraria, es decir, en vez de infracalificar pueden tener la tendencia de sobrecalificar para evitar la sanción. Ello ocurre también.

Por lo que respecta a la calificación, el regulador considera que en general todos los prestadores cuentan con el *know-how* para calificar muy bien. Algunos pequeños agentes que están entrando quizás no tengas este conocimiento y recurren a otros agentes que tienen esta *expertise* para que les ayuden, por lo menos, durante una fase inicial.

AUC indica, en este sentido, que el problema de la sobrecalificación afecta también a las televisiones lineales en las horas en las que no hay restricción, por ejemplo, por las mañanas al calificar +16 los *magazines* de mañana.

Señala también que cuando un cliente de una plataforma de IPTV o de cable, una vez que entra dentro del universo de acceso condicional y se mueve horizontalmente entre las diferentes cadenas, se encuentra con que unas no pueden emitir determinados contenidos y otras que pueden están emitiendo contenidos incluso para mayores de 18 años, o incluso que no califican,

La CNMC considera que la Ley es, en este sentido, confusa y enrevesada, pero parece claro que todas las televisiones tienen la obligación de calificar contenidos, y también de comunicar esa calificación al público. Lo que no se obliga en el caso de las televisiones de pago es a mantener permanente la calificación, que puede comunicarse via EPG y al principio del programa. Espera, en este sentido, que con la nueva normativa habrá una mayor armonización que afecte a las televisiones de pago y en abierto. Y que se avance, no sólo en la señalización, sino también en los pictogramas, y en la descripción temática que permita entender por qué un contenido tiene una determinada calificación por edades, si por violencia, sexo, drogas, lo que sea, r en el ámbito de la corregulación.

Hay que tener en cuenta volviendo a los descriptores, que la base reconocida es el código PEGI de videojuegos, pero hemos visto cómo las plataformas de OTT han introducido ya junto con la calificación por edades una leyenda genérica. ¿Ése sería el modelo de lo que pasaría en las televisiones?

Como en tantos otros apartados, lo que la ley dispone es muy genérico, pero lo lógico sería avanzar hacia el uso de unos descriptores que sean uniformes para todos los prestadores, con pictogramas homologados que sirvan para cualquier tipo de usuario independientemente del idioma que hable, o de la edad.

La CNMC, con su amplia experiencia internacional en el marco del regulador audiovisual europeo (ERGA), señala las dificultades de armonizar en el ámbito de la UE, o de modo más global, las calificaciones para los diferentes prestadores de servicios de comunicación audiovisual o de plataformas de intercambio de videos, porque en temas de regulación de contenidos, de protección de menores, dependen mucho de la idiosincrasia de cada país. Por ahora, aunque se trabaja en armonizar y coordinarse en muchos ámbitos, las tablas, los criterios de calificación por edades, no están sobre la mesa, porque no es lo mismo la preocupación que pueda tener un país nórdico donde el problema más grave de los jóvenes es el alcoholismo o el suicidio, que otro en el que el problema de los jóvenes es de otra naturaleza.

AUC hace también referencia a esta situación, si bien poniendo de relieve que en el ámbito de los videojuegos, con el Código PEGI, sí se ha logrado una armonización internacional de los criterios de calificación por edades y descripción temática. Ello parece factible en el audiovisual también aplicando el principio de cautela.

También la CNMC se refiere, como el Ministerio, al *forum shopping*, para indicar que no se puede desarrollar hacer una normativa en España obviando el principio de país

de origen, ya que para el prestador es muy cómodo establecerse en un país “más cómodo” y no tener que cumplir con 27 normativas.

Es verdad que la Directiva es de mínimos y un Estado Miembro puede ser más exigente que la norma europea, pero una vez que estableces el mínimo que crees que se merecen tus ciudadanos, en este caso tus menores, hay unos prestadores que no se pueden escapar de esa regulación porque utilizan el espectro radioeléctrico español, los canales de la TDT, pero luego está el resto de canales, que son los de pago, y éstos de un día para otro se pueden marchar, y así lo pone de relieve un seguimiento del registro: con una tremenda facilidad llegan y se van canales, y normalmente los prestadores de cierto tamaño no están establecidos en un solo país sino en varios países, y van poniendo los canales allí donde les interesa.

Destaca la CNMC el buen funcionamiento de la coordinación de los países europeos tomando como base de mínimos la Directiva, que todos deben garantizar de modo razonable. Una vez que los 27 garantizan esos mínimos, da igual donde esté establecido el prestador, en todo caso debe respetarlos. Y los reguladores independientes europeos, para complementar y hacer más operativo el funcionamiento del principio de país de origen, más allá de lo que dice la Directiva, se han puesto de acuerdo mediante un Memorándum de Entendimiento (MOU¹) en 2020 en el que se fijan los procedimientos a seguir para el tratamiento de reclamaciones transfronterizas. Hay una serie de agentes en cada país, puntos de contacto únicos, y esos puntos son los que reciben y remiten todas las reclamaciones. Una prueba piloto realizada en 2021 y ha funcionado muy bien.

La CNMC es uno de los reguladores más activos, tanto a la hora de enviar reclamaciones a otros países como de recibirlas; hay que tener en cuenta que muchos grandes agentes establecidos en España, sobre todo de televisiones de pago, prestan su servicio en otros países. Cuando en la CNMC se recibe una reclamación dirigida a un servicio lineal o bajo demanda establecido en otro país, esa reclamación se remite al regulador que corresponde. Siempre hay una valoración previa, y después se realiza un seguimiento. Esto genera también mayor información y transparencia, y para un operador que presta servicio en otro país puede ser de interés conocer que está incumpliendo su legislación nacional, aunque si cumple con la del país de origen esté tranquilo porque no se le puede sancionar.

Uno de los elementos que ha sido muy comentado de las posiciones que ha tomado la CNMC en el área audiovisual, ha sido el tema de los generadores de contenidos en las plataformas que soportan esos contenidos, las llamadas plataformas de intercambios de videos, o contenidos generados por los usuarios aportados a través

¹ Un memorándum de entendimiento (MDE, o MOU por sus siglas en inglés de *memorandum of understanding*) es un documento que describe un acuerdo bilateral o multilateral entre partes, indicando la intención de emprender una línea de acción común.

de estas plataformas de intercambio. Una vez fijada la posición, con una lectura de la Directiva y de la norma española, es posible pensar que, independientemente de cuál sea la consideración que se tenga del prestador de la plataforma de distribución, el generador de los contenidos está sometido a la Directiva. Es un asunto que contemplando muchos países también, y en el que también se está trabajando en ERGA, el grupo de los reguladores independientes.

Algunos Estados miembros ya han empezado a regular a los *influencers* o *vloggers* que cumplen todos los requisitos para ser considerados prestadores audiovisuales, como es el caso de Austria, Noruega, Bélgica, Alemania, Holanda. Otros, como España, están analizando la cuestión. La CNMC ya lanzó en otoño de 2020 una consulta pública. Es importante aclarar que, si bien la Directiva de 2018 introduce algún matiz que favorece esta interpretación, como dejar claro que un programa lo es independientemente de su duración (con lo que un video corto podría ser un programa), hay ya una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea previa a su aprobación que también va en esa misma dirección.

Hubiera sido deseable que la Directiva identificara este tipo de agentes con sus peculiaridades, y de esa manera poder adaptar todo el elenco de obligaciones a las características de estos agentes, pero no lo hizo. Los países trasponen la directiva con obligaciones para los prestadores, para los de bajo demanda y para los lineales, y en el caso de los que ya regulan a los *vloggers*, les aplican las obligaciones que les tocan. Hay que pensar que, si bien los *youtubers* clásicos podían asimilarse a los prestadores bajo demanda, con plataformas como Twitch han pasado a ser prestadores que estarían más cerca de la definición de lineales que de la de video bajo demanda.

Esto es importante, en la medida en la que han ido apareciendo nuevas plataformas OTT con contenidos lineales, en abierto o de acceso condicional, algo que los reguladores deberían contemplar. Las diferencias entre el lineal abierto y el acceso condicional ya no son tan grandes, lo que es importante determinar es si es video bajo demanda o lineal, porque en temas de accesibilidad y muchos otros, la diferencias de regulación son notables.

AUC señala las diferentes opciones que se plantean en torno a la denominada (a)simetría regulatoria en este ámbito. Por un lado, los más regulados defienden que la simetría regulatoria tiene que ser de tal naturaleza que a todos obligue igual. Por otro, y los nuevos entrantes, no cuestionan la simetría regulatoria como concepto, pero plantean que para generar esa simetría debe haber un tratamiento desigual de los diferentes operadores porque cada uno es distinto. Se trata de que al final, en el último punto, el elenco de restricciones u obligaciones que se establezcan para los dos en una materia como puede ser la de protección de menores o las comunicaciones comerciales sea el mismo, pero no llegar allí a través de una simetría regulatoria que no contemplaría la realidad de las diferencias en el mercado.

Y, muy relacionado con esto, el tema de la calificación. Porque cuando hablamos de usuarios que generan contenidos soportados en plataformas de intercambio, o en la medida en la que son distribuidoras de contenidos, no de los suyos propios que los convertirían en prestadores, sino cuando difunden contenidos de terceros, están bajo el criterio de la normativa de servicios digitales (habrá que ver cómo quedan la Ley de Servicios Digitales y la Ley del Mercados Digitales). AUC plantea, a la luz de la Directiva, si existe para este tipo de distribuidores de contenidos la obligación, por ejemplo, de pedir a los generadores de contenidos que cuando van a subir un contenido deben cumplimentar un formulario con una serie de datos. Es decir, que exista la obligación, que no la opción como la tiene YouTube.

La CNMC recuerda, en este sentido, que en la Directiva hay una serie de medidas que se exigen a las plataformas de intercambio de vídeos, y entre ellas no figura la de facilitar obligatoriamente una calificación de edad. Hay medidas de control parental, de verificación de edad, protección de menores más genéricas, pero no esa obligación.

Con respecto a la simetría en el tratamiento de los prestadores, lo importante es que el mínimo de protección se exija a todos los países, sin menoscabo de sobreprotección en algún ámbito concreto.

Ahora mismo, la principal asimetría no se da tanto entre unos prestadores audiovisuales y otros, sino entre el audiovisual y otros contenidos online. Y es algo chocante que en las plataformas de intercambio de videos se pueda regular un contenido que es video, pero no se pueda regular el chat que está a la derecha en otra pantalla distinta, porque el chat se escapa del servicio que es propiamente audiovisual y ya es un servicio de la Sociedad de la Información con otra autoridad competente (el Ministerio) y con unas reglas diferentes. En el caso de YouTube ocurre con los comentarios que están debajo del video, que puede que pasen desapercibidos, pero se observa de forma más exagerada en Twitch, ya que en esta plataforma los comentarios que están en el chat a la derecha son una parte importante de lo que el público está percibiendo. De hecho, una de las cosas que produce mayor enganche a Twitch en contraste con YouTube es esta interactividad en tiempo real. Al igual que ahora las televisiones son responsables desde el punto de vista audiovisual, de lo que ponen en pantalla, pero no de lo que ponen en una página web.

Los países más avanzados, más preocupados, van en la dirección de una normativa más horizontal, que afecte a todos los contenidos. De hecho, ya hay reguladores convergentes como el alemán, que aplica indistintamente la normativa audiovisual o la normativa de la directiva del comercio electrónico. Es el mismo regulador, la misma entidad, las mismas personas las que actúan en el ámbito de protección de menores y tiene las dos cajas de herramientas. Y deciden cuando interesa plantear la incoación por la Directiva de Comercio Electrónico o por la Directiva Audiovisual. Y países como

Reino Unido e Irlanda evolucionan en el mismo sentido. Francia también va a fusionar el regulador audiovisual tradicional con el regulador de la propiedad intelectual, con un regulador convergente para audiovisual más online. Y esto se hace así porque el regulador más preparado para entrar en contenidos es el audiovisual, no hay otro. Hay muchos reguladores de mercados, ahí tenemos una amplia experiencia en todos los países, pero lo que es en regulación de contenidos respecto a protección de menores, incitación al odio, terrorismo, dignidad humana, esta experiencia la tiene un solo regulador en cada país, que es el audiovisual, por eso la tendencia es poner la responsabilidad de la supervisión online sobre el regulador audiovisual.

En España, lo que se ha pedido desde la CNMC en el informe al anteproyecto de ley de la LGCA es, una atribución excepcional para que, en estos casos concretos, cuando el texto o las imágenes van vinculadas con un servicio audiovisual, sea la Comisión el regulador.

AUC se refería, en este sentido, al ejemplo de la Agencia Española de Protección de Datos en materia de servicios sociales e información que afectan al tema de publicidad no deseada. En esos casos cuenta con una atribución específica reconocida en la propia LSSI por entenderse que afecta a su ámbito.

Según la CNMC, en materia de protección de menores la piedra angular es la verificación de edad, porque de nada vale calificar muy bien si después no hay capacidad de aplicar los filtros de la verificación de edad. Hasta el momento ha habido dos tipos de iniciativas, unas más regulatorias que se han ido desinflando, la más ambiciosa la del Reino Unido en relación con servicios de pornografía de hace un par de años y en Francia con implicación de la presidencia, pero no han llegado a cuajar. Y otras provenientes de las plataformas, con propuestas innovadoras incluyendo inteligencia artificial, que aquí puede ser muy útil. P a día de hoy no está resuelto no hay un mecanismo fácil para identificar la edad de una persona.

AUC aporta una reflexión sobre algunas polémicas referidas a contenidos difundidos por las plataformas OTT que ponen de relieve que, aunque ese contenido esté calificado, por ejemplo, + 16, cuando se pregunta a los menores cómo conocen la serie, unos contestan que en su casa no hay control parental; otros, que conocen el código de control porque lo han visto con sus padres, y otros porque han podido acceder a través de sus compañeros. Aquí tenemos la constancia de que desde el lado de los usuarios hay poca información, a veces poco interés o una cierta falta de sensibilidad en relación a esto.

En tema de alfabetización mediática, hay que tener en cuenta que la CNMC es un regulador audiovisual pero no es el único, también está el Ministerio. En este sentido, la CNMC requeriría de un mandato legal en el ámbito de la alfabetización, que contemple la necesidad de coordinación con todas las áreas de la Administración vinculadas (Educación, Digital) y que defina también cuál es el organismo que vaya a liderar esa coordinación. Ese coordinador puede ser la CNMC, o el Ministerio de

Educación, o el INCIBE, u otra entidad, pero tiene que haber alguien que coordine a los colaboradores involucrados.

Pero hay otro ámbito de la Administración que también puede considerarse involucrado: el encargado de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se hace hincapié en la dificultad de incorporar el análisis de impacto en infancia de las diferentes normativas, en la medida en la que ello implica un cambio de cultura y mirada. La existencia de una dirección específica de derechos de la infancia y adolescencia da una identidad propia a todo este ámbito de actuación, porque existe la oportunidad de incorporar esa perspectiva en derechos de la infancia a los proyectos que llegan para informar. Pero cuando se hacen normas como la LGCA a veces no se entiende que la protección a la infancia es un área en la que se necesita incorporar a expertos en la materia, no basta con opinar como madre, padre, el niño que has sido, lo que hacían contigo, lo que hacen mis vecinos... no es un tema opinable desde la experiencia personal, sino que requiere de la *expertise* de los profesionales.

Para AUC, si bien la protección del menor suele aparecer en los considerandos o preámbulos de este tipo de normas, salvo en normas concretas como el RD de comunicaciones comerciales de juego o el anunciado de publicidad de alimentos y bebidas infantiles que tienen como objeto de protección específica al menor, suelen contemplarse de forma bastante general. Es importante, en ese sentido, establecer mecanismos eficaces para proteger a los menores del acceso a contenidos inadecuados. Luego los menores pueden buscar otras vías para acceder a esos contenidos, y también es necesaria una reflexión previa de qué es contenido inadecuado, pero por lo menos ha de existir alguna vía que, si se decide que un contenido es inadecuado, contemple algún tipo de restricción.

Desde la Administración se valora positivamente tanto la calificación por edades como la verificación de acceso a contenidos que pueden resultar inadecuados. Respecto al tema de la descripción temática (violencia, sexo...), como aparece en algunas plataformas ya, también parece oportuno, aunque con la reserva de que al final se estén utilizando determinadas etiquetas sin conocer el significado de cada una de ellas. Por ejemplo, cuando se habla de sexo, ¿cómo se califica "sexo" ¿lo es un beso, o no?. Tendría que haber un ejercicio pedagógico para que la gente supiera la calificación a la que corresponde cada concepto, para que cuando veas la etiqueta sepas exactamente qué significa, y no te dejes llevar por tu propio perjuicio respecto a ese término, porque igual hay alguien que ve la etiqueta de "sexo" y ello le induce a apagar la televisión por el temor de encontrarse algo que igual no se encuentra. Y tiene que haber también una cierta homogeneidad, que se verá con los minutajes de las imágenes, con qué tipo de imágenes, etc. Hay que definir para reducir al máximo los criterios de interpretación de algunos elementos que están muy basados en sesgos culturales.

El que etiqueta, necesita un criterio, porque también lo encontramos en temas de discursos de odio cuando los tienen que calificar las propias plataformas. Las personas que califican si algo es incitación al odio o no, ¿en base a qué criterios lo hacen?, porque al final puedes estar generando más un ámbito de inseguridad jurídica que de seguridad jurídica o protección, dejando demasiada responsabilidad a un ámbito que además corresponde a una empresa privada, con sus intereses económicos y una serie de motivaciones a la hora de poner esos contenidos, que no tiene por qué corresponder a una motivación de cuidar el bien general.

Es cierto que en la Ley Orgánica de Protección a la Infancia frente a la Violencia algún artículo hace referencia a la necesidad de esos convenios de colaboración pública/privada, y se consideran muy importantes, pero es un ámbito lo suficientemente importante como para que se defina aún más todo aquello que pueda dar pie a interpretaciones, arbitrariedad, etc. Porque, al fin y al cabo, es un acceso masivo el que tienen este tipo de medios, y especialmente por parte de la infancia.

El tema de la verificación de edad es complicado, porque muchos menores no pueden ser identificados. Sí se está estudiando la normativa europea en todo lo que tiene que ver, por ejemplo, con juego online, y en ese ámbito las recomendaciones se orientan al doble chequeo e incluso, en algunas ocasiones, a pedir la autorización de un adulto para el acceso a determinados contenidos.

Aquí es importante trabajar con la Agencia Española de protección de datos, pero no solo por el acceso a los contenidos, sino también porque los datos que facilitan los menores abren la puerta a otro tipo de comunicaciones, comerciales o no comerciales, en las que se están exponiendo los datos personales de un menor. Y ahí hay un elemento fundamental que es no perder de vista: que hay algún adulto responsable de ese menor que tiene que autorizar el acceso a esos contenidos, el famoso control parental.

En este sentido, desde AUC se recuerda que el control parental requiere previamente una calificación más o menos sistemática de los contenidos, y en internet que no hay calificación de contenidos que permita ese control parental, porque no hay un algoritmo que puedes aplicar para identificar contenidos de adulto, y ese es uno de los problemas. Es curioso, porque el propio anteproyecto habla de verificación en caso de comunicaciones comerciales inadecuadas y no lo utiliza, en cambio, para el tema de otro tipo de contenidos.

En el consumo del porno, por ejemplo, la edad de inicio son 8/9 años, lo cual es espectacular, y claramente es porque hay un elemento que tiene que ver con la estructura social, que ahora mismo favorece que la infancia crezca con unas dosis de soledad muy elevadas. Soledad provocada por desinterés de los padres, o por un estilo de vida donde la televisión, la tablet, el móvil, etc., terminan siendo la niñera del menor mientras los adultos comen con unos amigos, están en casa trabajando,

hablando por teléfono, etc. Los niños imitan, reproducen, exploran, indagan, y si tienen posibilidad de ver un contenido inadecuado lo van a hacer, porque es parte de su proceso evolutivo. Y ahí lo que falla, por supuesto es el control parental, pero sobre todo falla el desconocer lo que necesitan los menores en su etapa de crecimiento. Nos falta psicología evolutiva, darnos cuenta de que igual a un niño no le puedes dar un móvil con 9 años, faltan las pautas de la educación.

AUC añade, en este sentido, la responsabilidad de los generadores de contenidos, como ocurre con las plataformas de intercambio de vídeos, donde la plataforma no se considera responsable editorial de lo que difunde y prácticamente no se puede aplicar ninguna normativa de restricción tal y como está ahora planteado. Entonces, la posibilidad sería que los generadores de los contenidos, cuando suben un contenido a la plataforma, entre otras cosas, determinaran una calificación de edad, porque esa calificación de edad permitiría un cierto control parental o una verificación, no ya de edad de la persona que va a entrar, sino del contenido si es adecuado o inadecuado.

En relación a cuándo se debe internalizar el cuidado de sí en los menores, cuándo puedes llegar a la idea de que no van a acceder a un contenido inadecuado o perjudicial porque ellos mismo van a considerar que es perjudicial e inadecuado que accedan, eso parece casi contraintuitivo cuando pensamos en la evolución, ya que ellos van buscando el conocimiento y la experimentación.

La decisión no es tanto cuándo un menor puede decidir por sí mismo, sino cuando un adulto puede desaparecer de la vida de una persona que depende de él, es decir, cuando un adulto puede desaparecer de esa vida y cuando está presente cómo tiene que ser esa presencia, en todo caso, gradual. No es lo mismo la presencia de un adulto en un menor de 1 a 5 años, a la presencia de un adulto en un menor de 7 a 10, que la presencia de un adulto en un adolescente, o la presencia de un padre o una madre en una persona adulta. Esa presencia adulta en las infancias que dependen afectivamente de ellos y, por tanto, depende educativamente, habría que ver cuando es el momento para desaparecer. La responsabilidad hay que trasladarla a los adultos y no continuamente a los niños.

Por parte de los adultos hay una clara dualidad entre la gente que sabe mucho de instrumentos de supervisión y control, conoce los diferentes sistemas en las aplicaciones, móvil, etc. y los que no saben nada del tema. En este caso hay en los padres es como un abandono, o resignación, porque dicen que es tan difícil, cuando no imposible hacer nada, que lo único que hacen es cruzar los dedos y pensar que no les va a afectar negativamente lo que vean. Hay una renuncia a aprender, porque los niños son "nativos digitales" y llevan una delantera increíble en muchos aspectos. Ante la gran brecha generacional, hay que mandar mensajes de confianza a los adultos de que pueden aprender, y competencias de cómo pueden aprender. Es un tema de paciencia en todos los ámbitos, paciencia con los menores a la hora de estar

presentes, acompañarlos, educarles, etc., y también paciencia con los adultos que no tienen esas competencias y a aprender, y hacerlo fácil ya que muchos elementos son complejos y poco amigables.

Sobre esto planea también la responsabilidad tecnológica, la idea de la protección por defecto, de que los aparatos vengan con las aplicaciones instaladas para que no sea el adulto el que tenga que configurarlas, jugar con ese bloqueo cognitivo al revés.

Luego está, el ámbito escolar, donde confluyen adultos y menores continuamente, y quizás en ese ámbito se pueden hacer estas capacitaciones, estas formaciones, este tipo de iniciativas donde los adultos puedan aprender.

El entorno educativo tiene en este caso un gran potencial, sabiendo también que hay muchas familias que no pueden asumir determinado control. Pero hay que perder el miedo y no renunciar a que los adultos tengan esa información al respecto.

El auto etiquetado desde el mercado: creadores, industria, usuarios

La Coalición de Creadores e Industrias de Contenidos, plantea algunas posiciones en relación a la defensa de los derechos de propiedad intelectual que podrían ser de aplicación en la regulación del etiquetado. Por ejemplo, en el caso de las plataformas de intercambio de vídeos algún acuerdo del tipo “yo te aviso de que algo no tiene mi autorización y tú retiras” en 24 horas, 48 horas, ... un margen de tiempo, el menor tiempo posible.

Si hay un acuerdo de corregulación o autorregulación, en el que yo asumo mi responsabilidad si me equivoco y la otra parte tiene cierta capacidad de revisión, eso sí podría funcionar.

La industria, los creadores, expresan no obstante sus dudas sobre un modelo de auto etiquetado en el que el generador de contenidos decide la calificación sin supervisión *ex ante*. Un modelo en el que subir el contenido con calificación es cumplir la ley, si bien esa propuesta puede ser correcta o incorrecta, y si después si hay una queja sobre esa calificación, la plataforma se compromete a retirar el contenido o a pedir la recalificación de ese contenido.

Las reticencias se refieren al hecho de depositar la responsabilidad del etiquetado en una persona a la que no le has dado formación, ni sabe de calificaciones. Aunque haya una guía que puede utilizar cualquiera que sube contenidos, la subjetividad puede ser muy amplia, para alguien que juega al Call of Duty no es violento que sólo mueran cuatro. Hay una queja sobre una clasificación, se pasa a un procedimiento contradictorio, 3 días para contestar o procurar una reclasificación, la plataforma

mediando... puede ser un sistema muy frágil. Y aunque el procedimiento que tiene ciertas garantías, si yo he puesto filtros en mis dispositivos para que no se puedan ver contenidos calificados para cierta edad, y han colgado algo inapropiado que sortea ese filtro mientras se interpone la reclamación, más el tiempo que lleva ya colgado mientras nadie haya denunciado, llega a mucha gente.

Desde AUC se señala, en este sentido, que si bien los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, televisiva o no, son responsables del contenido que difunden, es decir, tienen responsabilidad editorial, y por tanto, son las propias televisiones las que califican el contenido, el problema de internet es que nadie califica los contenidos. Hoy por hoy es imposible que un tercero, dado el volumen de contenidos que se manejan en las plataformas, califique los contenidos. Se puede hacer en el cine, el ICAA, y aun así las productoras proponen una calificación, pero en las plataformas es imposible. El sistema de auto etiquetado se percibe como una alternativa a la no calificación del contenido, dado que es imposible que haya un supervisor tercero *ex ante* calificando todo lo que se difunde en la red. Y todos los sistemas de filtrado, si el contenido no está calificado previamente, no funcionan.

Hay que pensar que el que sube contenidos en una plataforma de intercambio, es un prestador de comunicación audiovisual porque pone a disposición un contenido, y que una de las cosas que se le pida es que lo califique. El incumplimiento puede tener una penalización externa, positiva, basada en la norma formando parte de un elenco de infracciones y sanciones, igual que ahora le pasa a las televisiones, o una penalización interna. Por ejemplo, en Twitch, En un Streaming de Ibai Llanos se "coló" la imagen de un pene y la plataforma le *baneó* tres o cuatro días sin poder emitir contenidos.

La industria, en ese caso, ve el sistema factible, pero insiste en que debe existir alguna instancia coercitiva y algún tipo de sanción económica o la retirada del contenido con un procedimiento ágil, así como a nivel de reputación, establecer en una lista, para los infractores de una buena calificación, que quedarían relegados en las búsquedas, lo que para muchos puede ser un aliciente porque lo que buscan es la notoriedad.

Valoran también positivamente la posibilidad el "naming and shaming" o de hacer públicas las infracciones,

En lo relativo a las comunicaciones comerciales, se plantea un aspecto complicado en relación con la posibilidad de calificación de dichos contenidos, que en los ámbitos publicitarios genera muchas reticencias, hasta el punto de recogerse en el anteproyecto de la Ley General de la Comunicación Audiovisual y después eliminarse. Lo que decía el anteproyecto es que había que calificar los contenidos salvo cuando el contenido comercial estuviera asociado a un contenido que tuviera la misma calificación por edad o inferior a ese contenido. Ello habría de pasar indefectiblemente por algún tipo de calificación del contenido, que es lo que se rechaza desde el ámbito de los anunciantes. Desde los creadores, productores, etc. se

indica que todos los sectores están abrumados de normativa, y todo es extra a lo que ya tienen que hacer de por sí, aunque también se reconoce que la normativa proporciona seguridad jurídica.

Pero la regulación como tal no es garantía de que la normativa se cumple. Por ejemplo, en una página pirata tengo una película de Disney acompañada de anuncios de citas y porno. Pero aunque sean anuncios de grandes almacenes, que también aparecen en estas páginas piratas, se trata de páginas que no están controladas, que no incluyen ninguno de los datos a los que obliga la Ley, que no tienen un correo electrónico a quien reclamar, que no tienen dirección postal. Si no cumple ninguno de los requisitos, cómo le vas a pedir que califique por edades.

Ahora bien para las páginas legales no consideran que ello vaya a suponer un impedimento grande, ni para libros, ni para música, ni para videoclips, lo que para videojuegos y cine ya existe.

Para ello, la forma de esa auto calificación que haga el particular cuando sube el contenido, aparte de tener un procedimiento, ha de tener un sistema de control y de obligación por parte de la plataforma de que si la calificación no es la adecuada haga algo al respecto. ¿Por qué no se puede exigir a la plataforma, que tenga un responsable dentro de su equipo, tipo defensor de la audiencia, un defensor de la calificación que tiene que resolver e informar?. Y esa persona tendrá formación, para saber quién tiene razón sobre un contenido, y tiene una obligación de saber qué tipos de contenidos tienen que estar en cada tramo de edad. Porque no se puede delegar esa responsabilidad en alguien sin formación adecuada. No pienso sería una dificultad para los creadores de contenidos, pero es verdad que todo requisito más que añades a la lista de todo lo que tienen que hacer genera una queja-tipo “¿y los demás que tienen que hacer?”

Hay que tener en cuenta que la que la Directiva prevé para las plataformas, en ese contenido de terceros, es que tienen que arbitrar las medidas para que haya algún tipo de formulario, en el que la gente pueda informar a la plataforma de un contenido inadecuado. Pero eso, si no hay algún tipo de regulación, aunque sea por la vía de la regulación voluntaria, de la corregulación, no hay una obligación previa de calificación de contenidos, no funciona. Ahora mismo esa sería la alternativa a que no haya ningún tipo de calificación.

De nuevo, la duda general que se plantean los creadores, una vez que se plantea una regulación, es su eficacia. Que por la vía de la regulación voluntaria pueda solicitarse a los generadores de contenidos, a los que ponen a disposición contenidos a través de las plataformas, que los tengan que calificar con edad, y con algún tipo de símbolo. Puede plantearse que si, digamos el 80% de los contenidos son para todos los públicos, no necesiten calificación. Y que por algún análisis por excepción, haya que calificar los contenidos de adultos. Es decir, no calificar todo, sino que los

contenidos de adultos, con los que hay que tener una especial cautela, sean los que se califiquen.

Entienden los creadores que la situación de “al no estar identificado no puedo tener un procedimiento sancionador, y al no haber un procedimiento sancionador no puedo hacer nada”, es una situación de impunidad absoluta. Es como decir, porque como no te puedo identificar tengo un coche sin matrícula generando accidentes por toda la ciudad, y no te puedo identificar porque no tienes matrícula, pero a ese coche le paras, le llevas al depósito de coches y que venga a identificarse el que sea, pero no le sigues dejando circular porque no le puedas identificar, es un absurdo, una barbaridad la respuesta del organismo que tiene que regular.

A menudo la posición de la Administración es justificatoria de por qué no hace nada, ni con las páginas piratas, ni con las que no están identificadas, ni con las que tienen contenidos inadecuados, ni con las que tienen contenidos fraudulentos.

Desde las televisiones, se parte de una situación de desacuerdo con la normativa audiovisual actual y previsiblemente futura porque no mide a todos los operadores de la misma manera; es decir, afecta a la televisión en abierto fundamentalmente, y en segundo lugar a sus competidores directos en el campo de la televisión de pago y de las plataformas de *streaming*, pero a las plataformas de compartición de videos no les afecta prácticamente, creándose así, en su opinión, una asimetría regulatoria muy preocupante. Y que en el medio plazo lo será más teniendo en cuenta el crecimiento que está experimentando el mercado digital y la situación de las televisiones en abierto.

Por otro lado, el desacuerdo se extiende al porcentaje obligatorio que las televisiones tienen que aportar por ley, a la categorización de qué son productores independientes y a los regímenes sancionadores que plantea la próxima LGCA, muy elevada para los grandes operadores de televisión y letal para los pequeños operadores.

En definitiva, en su opinión, si las televisiones quisieran disponer de un canal de los que tienen adjudicados y dedicarlo simplemente a colgar videos sin hacer nada más, la administración no les dejaría jamás hacer lo que hacen las plataformas, les tendría controlados. Porque ellas sí tienen una responsabilidad editorial en los contenidos que difunden. Quieren por tanto que todo el mundo tenga el mismo nivel de exigencia.

Desde el punto de vista de la responsabilidad, ante la disyuntiva de aplicar los criterios de regulación a los generadores que colocan sus contenidos en esas plataformas de intercambio de videos, o a las propias plataformas de distribución, señalan que hay leyes en España que se están aprobando, como en el juego, que hace responsables a las empresas si se anuncian. Pero si partimos de la base de que quien hace el negocio es la plataforma, la responsabilidad debe ser impositiva; es

decir, deberían ser compañías que tributen de verdad en este país, no acogiéndose al país de origen, que su sede está en otro país europeo o donde ellos quieran, al final no les afecten los impuestos de este país, cosa que nos parece competencia doblemente desleal.

Son defendibles las dos posturas: que el que cuelgue los vídeos y tenga que rellenar un formulario diciendo lo que está colgando y de qué manera lo está colgando, pero no es suficiente, y menos en el supuesto que esa puesta a disposición la hicieran los usuarios de las plataformas. En última instancia el responsable es el operador de plataforma.

En este sentido habría que hacer un esfuerzo de armonización horizontal de la normativa audiovisual y la normativa de servicio de la sociedad de la información, porque esa es la que les garantiza una cierta impunidad en cuanto a los contenidos que se difunden.

Con respecto al etiquetado como integrador de la calificación y la calificación temática, las televisiones muestran sus reticencias por entender que puede suponerles un esfuerzo añadido y temen que la Ley no sea lo suficientemente clara.

Por ahora hay muchos aspectos que sólo afectan a la televisión en abierto, y se da el sin sentido de programas, películas que no podemos emitir por las tardes debido a la restricción de las franjas horarias se ven en los canales de pago, y la ley tiene que contemplar esa situación.

En cuanto a la calificación, está claro que alguien tiene que responsabilizarse. O exigir a los generadores de contenidos, a los que cuelgan los videos en las plataformas de intercambio de videos, que califiquen los contenidos o que sean las plataformas, lo que no es normal es que no se califique nada. Exactamente igual que tendrá que afectarles la normativa publicitaria si tienen una explotación comercial, no tienen ningún tipo de vigilancia y es una situación absolutamente anómala.

Las televisiones asumen que deben ser una parte importante, un vehículo importante para la alfabetización mediática. Pero lo que está claro es, que la primera que tiene que coger la problemática por los cuernos debe ser la Administración. El mundo digital ha explotado, y en 10 años estamos viendo un panorama que, si hubiéramos sido muy futuristas y haber intentado ver lo que eran los medios audiovisuales a 25 años, nos hubiera parecido ciencia ficción. Lo que está ocurriendo hoy, no creo que nos supera, pero sí nos preocupa que no vemos los primeros pasos para solucionar eso.

Las plataformas OTT han sido pioneras en combinar, en el ámbito audiovisual, la calificación por edades y los descriptores temáticos. Claro ejemplo es el caso de Netflix, que incluyó la calificación desde el principio como herramienta de protección de la infancia, pero también como información complementaria a la que ya se ofrece al suscriptor, como el argumento, el reparto, los géneros y las sinopsis de películas y

series, para ayudarle a decidir si el programa es adecuado para sí mismo o para algún miembro de su familia.

El establecimiento de perfiles individuales dentro de una suscripción, el acceso condicionado a los contenidos de mayor calificación por edad mediante un PIN, la creación de un espacio infantil de jardín cerrado son iniciativas adoptadas desde finales de la pasada década. Además de la información recogida sobre los productos del catálogo, la calificación se muestra en pantalla al iniciar el visionado para facilitar su conocimiento. Además, en el caso de la oferta infantil, existe también la posibilidad de desactivar la reproducción automática para un mayor control de los tiempos de visionado.

Todo ello permite evaluar e informar de forma fiable del nivel de madurez adecuado para acceder a los diferentes contenidos del catálogo, en función de las categorías a las que se aplica dicha clasificación. La herramienta también permite clasificar de forma eficaz los títulos aplicando las normas de contenido locales, adaptándose en función de los países en los que residen nuestros miembros y de las normas locales.

En todo caso, Netflix determina sus clasificaciones basándose en la investigación, en las directrices locales aplicables y en el estudio de las necesidades y expectativas de los suscriptores. Las clasificaciones son establecidas por Netflix o por una organización local de normalización. Las advertencias sobre el contenido pueden variar en función de las normativas y directrices locales del país.

En 2020 se implementó una actualización de estos controles en España, adecuando las calificaciones a las vigentes en nuestro país, incorporando nuevas "advertencias de contexto", e introduciendo descriptores temáticos que se compadecen también con los identificados en las directrices del sistema de clasificación español. Se tienen en cuenta las directrices de la CNMC para cumplir con los estándares de contenido locales para series y películas, incluyendo contenidos originales y con licencia. En algunos países, dicen haber observado que los miembros tienen expectativas diferentes cuando se trata de ver contenidos en servicios de *streaming* en comparación con los medios tradicionales, y prefieren las clasificaciones de Netflix (ALL, 7+, 13+, 16+, 18+). En otros países, como en España, las expectativas de los miembros están estrechamente alineadas con las normas de clasificación locales y, por tanto, regionalizamos nuestras clasificaciones de forma acorde.

En el caso la descripción temática que acompaña a la calificación por edades, los contenidos se etiquetan de manera individual. Las leyendas no pueden ser estándares, dependen del contenido que se esté etiquetando. En consecuencia, esta información identifica el contenido del título que ha determinado su calificación (por

ejemplo, sexo, lenguaje, drogas, desnudos). En España se siguen las directrices de la CNMC.

Los efectos en los menores de los contenidos inadecuados, a la luz de la psicología

Desde la Academia, se incide en la distinción entre los aspectos cognitivos y socio-emocionales en el ámbito del audiovisual y de las comunicaciones electrónicas. Desde el punto de vista cognitivo nos movemos en el terreno del aprendizaje. Lo que implica consecuencias positivas y, según qué contenidos, consecuencias negativas. Desde el punto de vista social, o del aprendizaje social, lo negativo, de acuerdo con la literatura científica sobre la influencia y los efectos, tiene que ver sobre todo con la violencia, incluyendo la violencia sexual, independientemente de que en algunos momentos o lugares haya más permisividad hacia los contenidos violentos que hacia los contenidos sexuales o a la inversa. Sabemos que la pornografía incluye cada vez más violencia, y parece claro que el acceso a estos contenidos tiene una consecuencia de minimización y normalización de comportamientos, a los que se dota incluso de un valor positivo.

En las últimas décadas, la inmediatez, el elevado volumen de contenidos visionados, la facilidad de acceso, y el hecho de que se empiece tan pronto a realizar ese visionado a pesar de los controles parentales, agravan estos efectos. Ya se ha constatado como una especie de confusión acerca del papel a adoptar ante las redes sociales, ante Instagram y TikTok: si tengo que estar mirándolo constantemente por el miedo a perderse algo; si me siento una basura, porque, claro, todo lo que aparece ahí me supera y está en un nivel al que nunca voy a llegar y eso hace que me infravalore. Y para las personas que adoptan una actitud menos activa, porque para las activas se detecta una cultura del ego que lleva a una exageración del narcisismo muy grande.

Hay que tener en cuenta que la adolescencia en sí ya se define por la necesidad de ser reconocido, es un aspecto evolutivo que la sociedad debe a los adolescentes y que es lícito, orientada mediante distintas transiciones paralelas hacia la autonomía, económica y vital en general, hasta ser reconocido como un adulto entre los adultos. En cada una de esas transiciones necesitan ir teniendo apoyos y reconocimiento. Pero esto a veces condiciona el que, conseguir ser sólo tengo en cuenta lo que me dan los que me escuchan, o los que aprueban el contenido que yo pongo en la redes. Los *influencers* son el caso extremo de esta tendencia, a años luz de otras personas que tienen un uso más moderado de esas redes, incluso generando contenidos. Pero esa necesidad de estar ahí, yo creo que tiene mucho que ver con eso. Las comunicaciones electrónicas te dan por un lado omnipotencia, cualquiera con un móvil se siente omnipotente, porque puede ver cosas, poner cosas, usarlo para comunicarse, pero al mismo tiempo te generan una cierta impotencia porque te

sientes confundido y culpable si no estás a la altura de lo que crees que se espera de ti en una cultura de iguales. Es cierto que seguramente con la madre o el padre son más reacios a comunicar con esa inmediatez, es decir, muchas veces estas llamando y no contestan. Es como si hoy la comunicación sobre uno mismo se estableciese a través del contenido que se cuelga, mientras que contestar una llamada tiene un papel más instrumental, más parecido al uso que teníamos antes para comunicarnos con otros que no compartimos ese espacio, es decir, el teléfono fijo.

En el caso de los más pequeños, están empezando y la comunicación con los padres es precisamente la condición por la que tienen móvil. Pero el "No sin mi móvil" es un poco eso, estoy perdido sin el móvil pero también con el móvil, porque con el móvil tengo que estar como cumpliendo unas expectativas sobre cómo contesto inmediatamente a los amigos o a los compañeros. En cuanto fallen un poco en eso están como perdidos, lo que genera cierta ansiedad, y claro, esa inmediatez va una a una menor tolerancia a la frustración.

Esta tendencia entre adolescentes se va extendiendo progresivamente a los niños. Estamos además en un país en el que los niños empiezan muy muy pronto con los móviles (9/10 años), incluso en comparación con el resto de Europa (en torno a los 14 años).

Y ahí es muy importante el papel que están desempeñando los padres. Decimos que los niños tienen esa necesidad, sobre todo a partir de la preadolescencia, de estar en el *mainstreaming*, lo que es la tendencia, pero vemos que las familias también, cuántas veces hemos oído "no, porque, no va a ser distinto", "cómo no va a tener móvil si todos los demás lo tienen". Hay un miedo a diferenciarse del grupo, que lo atribuimos a los adolescentes y preadolescentes, cuando vemos que el grupo es lo más, luego ya a lo largo de adolescencia eso se va diluyendo. Pero ¿qué pasa con las familias, con los padres? ¿No son ellos muchas veces los que no quieren parecer peores padres, o padres que no pueden dar a sus hijos lo que otros tienen? Porque a estas edades, obviamente, son los adultos quienes pagan el móvil. Y ya el extremo es cuando ves a niños muy pequeños a los que se les da el móvil para entretenerlos.

Desde el punto de vista de los efectos psicológicos, y atendiendo a la literatura científica, ¿se puede decir que el acceso a esos contenidos perjudica al desarrollo? digamos que desde los 8 años hasta los 14 o los 15 parece claro que perjudica a su desarrollo social, interpersonal y moral. Hoy los chavales con 13, con 12 años, parece que incluso menores, acceden con suma facilidad a contenidos pornográficos, donde hay violencia, donde hay sumisión, o dominación exigiendo sumisión, dirigida a las participantes en los videos, mujeres o también a otros hombres más jóvenes. Eso hace un daño tremendo, porque induce a creer, en unas edades en las que por el desarrollo hormonal todos esos impulsos requieren satisfacción, que esas situaciones no son exageradas, retrógradas, sexistas, sino algo normal. Pensemos en los discursos exculpatorios en casos como el de la manada, o en los resultados del estudio de la

FAD en el que en torno a un 20% de los jóvenes entrevistados decía que la violencia de género no existe.

Un artículo titulado "Tu hijo ve porno y así afecta se ilustra con un dibujo en el que se veía un edificio y en cada una de las casas había un adolescente. En una se está lavando los dientes y está mirando en el móvil porno; en otra, parece que está estudiando, pero está viendo eso en el ordenador; etc. O sea, es muy fácil el acceso y muy dominante, y ocupa mucho de su tiempo viendo experiencias y prácticas sexuales, en un momento en el que sienten curiosidad, pero no tienen educación sexual porque sigue estando relegada.

Tenemos un país en el que otorgamos poder a las escuelas para que enseñen algebra o latín, pero no para, que nos enseñen las relaciones interpersonales afectivo-sexuales. Un país que necesitaría que volviera la Ilustración de XVIII y que además pasara por España en profundidad. Seguimos siendo un país en el que hay unos miedos tremendos y un malentender lo que es la educación, como algo que es responsabilidad de las familias. No, las familias son coeducadoras, pero no saben de muchos temas y por eso han de delegar en los educadores. Porque si no sabes de educación sexual, igual que si no sabes de latín, tienes que dejar que los expertos lo hagan, porque es bueno para los chavales.

Y con los padres, igual. Hay que hacer mucha labor de que sus hijos tienen derecho a ser educados, es un derecho que coexiste con el derecho que tienen ellos a educarlos. Tienen derecho a ser educados. Igual ellos no tienen la formación en todos los temas, no solo por ser madre o padre, porque si no a las personas que se les quita la patria potestad, porque son drogadictos o están en la cárcel, ellos también podrían decir, es mi hijo y le quiero. Pero la sociedad le está protegiendo.

En Holanda, ahora está a la cabeza, de los países de Europa, en educación sexual. Ha desbancado incluso a los países Escandinavos que también están muy bien. En mi clase tengo gente holandesa, escandinava, china, y hablamos de educación sexual. En china nada, es tabú completamente, de eso ni se habla. En España yo diría que menos que cuando yo me formé, ahora menos porque con que haya unos pocos que no quieran, hacen mucho ruido, o hay diferencias individuales muy grandes entre unos centros y otros. Pero si me gustaría hablar con las familias, con las que son más en contra, para enfrentarles a lo que ellos mismos están diciendo, yo creo que eso es muy importante, y hay que decir eso. El país donde menos embarazos adolescentes, por tanto, menos abortos, ya que les preocupa eso, es el país donde hay una mejor educación sexual en estos momentos. Hay que naturalizar, normalizar, y probablemente esos chicos así formados tendrán otra visión de la pornografía, sí, se dejaran llevar en una noche de fiesta, eso va a seguir pasando, ahora la ebriedad es casi un valor añadido, te lo meten por todos los sitios, no importa que ya estén prohibido los anuncios, está ahí.

En los adolescentes, el control ejecutivo que deriva del desarrollo de las áreas prefrontales, está menos desarrollado que otras zonas del sistema límbico, que es lo que les hace desear cosas, y ahí involucradas están las emociones. En cambio, a esa parte más de regulación de lo emocional, de raciocinio, etc., todavía le queda un tiempo por desarrollarse. También en los más pequeños, pero en éstos esa parte límbica no está tan desarrollada, por lo que el desequilibrio no es tan grande.

Es importante, en este sentido, que exista una normativa de calificación, porque no es adecuado que los menores accedan a películas para mayores de 18 años, como las de Tarantino. La normativa está bien para que, si alguien con más cautela se quiere dejar guiar, que esté esa guía. Tiene que estar ahí.

Y creo que faltan “escuelas de padres” y ahí la televisión podría hacer mucho en ese campo, a través, por ejemplo de lo que llamamos transferencia del conocimiento. Al igual que hay muchos programas divulgativos sobre arquitectura o bricolaje, ¿porque no hay uno en el que las familias planteen dudas, problemas? Realmente se necesita formación. No hay esta formación, para ayudar a esa toma de conciencia en las familias que mueva a la reflexión.

Pero también hay que enfocar la atención en los chicos y chicas. Es bueno, por ejemplo, ver las cosas con ellos, preguntarles. Ello sirve para que los propios padres tomen conciencia de que *El Juego del Calamar* es algo tremendamente violento, nada ético, etc. En *el Juego del Calamar*, lo peor no sólo reproducir cosas pasadas, que enlazan con el acoso en la escuela al que se refieren los informes del Defensor del Pueblo. Aquí, nos encontramos con un modelo para acciones futuras, y eso es lo que es peligroso. Pasó también hace años con la serie de “13 razones”, en la que se humillaba a compañeros, luego se reproducía, y había también desafíos que eran enormemente peligrosos. Sabemos que, a partir de los 8 años el grupo es adorado, es mitificado, y eso dura también los primeros años de la adolescencia. Antes de esa edad, pero también durante esas edades, hay que hablar mucho en las escuelas sobre eso, hay que ayudarles a ver. Y cuando ya están en las edades, cuando ya se sabe que lo están viendo, no eludirlo, llevarlo a la clase.

El problema es que los discursos que desde la escuela o desde algunas familias que promueven conductas éticas, luego se contradicen otras cosas que están viendo. Por eso hay que llevarlo a discusión. Y también la idea, de que no podemos hacer todo lo que sepamos hacer, no podemos, no hay ese derecho. Derecho es cualquier acción que esté garantizada por ley, que la puedes hacer. A veces creemos tener el derecho sólo porque físicamente podemos hacerlo.

Desde AUC se plantea como hipótesis la idea de que la gente, cuando se preocupa por el uso que los menores hacen, es cuando ya son un poquito más mayores, esa falta de conciencia inicial hace que al principio no les preocupe tanto, cuando

empiezan a desarrollar determinados comportamientos que les parecen más de riesgo, es cuando empiezan un poco a preocuparse. Pero de todas maneras, parece que cuando se habla de los efectos negativos que pueden tener el uso de las tecnologías, digamos en el plano puramente comportamental, por decirlo así, o de conducta, la gente le preocupa mucho que estén demasiado tiempo con el móvil, les preocupa mucho que puedan tener algún tipo de acoso, o que se produzca algún tipo de intromisión de los adultos en el entorno infanto-juvenil y de acoso también de naturaleza sexual, que puedan tener problemas económicos, porque haya utilización de las tarjetas, etc., y entonces les roben dinero... digamos que esas son un poco las preocupaciones que normalmente se comentan.

Cuando hablas de las preocupaciones en cuanto al uso de los contenidos y no en cuanto al uso de los dispositivos, ahí efectivamente parece que hay una cierta ignorancia con relación al tema. Los estudios, de forma más empírica, los estudios que por ejemplo hace la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que es quien tiene las competencias en regulación audiovisual, te dice que por ejemplo la gente es bastante consciente de que en el cine o en la tv, porque eso lleva muchos años, los contenidos suelen estar calificados por edades. Casi todo el mundo recuerda que efectivamente ha visto, la gente que es más mayor recuerda que ha visto los rombos, que había en la tv y el que es más joven, pues sí que ha visto el logotipo que aparece. Pero por ejemplo casi nadie, o muy poca gente, controla y realmente sabe, o tiene información suficiente, sobre los sistemas de control parental, y quien los tiene, pues tampoco los utiliza.

Cuesta mucho, no hay digamos un discurso divulgativo, no sobre estas otras cosas que tiene que ver con la seguridad, con la intimidad, con el uso abusivo del dispositivo, si no que tiene que ver con los efectos que puede tener acceder a contenidos inadecuados. Primero digamos por qué no están suficientemente evaluados para la gente, por qué no piensa y al final dice bueno en la media en la que hay teorías que son contradictorias, pues al final ante la duda yo tampoco tengo muy claro que efecto tiene, si catártico como decía Brandura, o incitador como dicen otros.... Como al final parece que ese tipo de cosas no están claras pues la gente no sabe muy bien cuál puede ser el efecto. Incluso la propia legislación, que prohíbe que los menores puedan acceder a contenidos que les puedan perjudicar, dice la ley, perjudicarles desde el punto de vista físico, psicológico, mental, moral. Pero eso no deja de ser, digamos, un planteamiento de principio, pero no se sabe exactamente eso cómo se controla.

Nosotros, que recibimos muchas quejas, casi siempre tiene que ver mucho más con temas sexuales que con la violencia, muy centrado el foco en este caso en el público infantil y la animación. Volviendo a la legislación, se prohíbe la pornografía, la pornografía quizás sea el contenido que más tasado está, es más fácilmente identificable frente a lo que no es pornografía. Pero, por ejemplo, se prohíben los contenidos de violencia gratuita, ¿Qué es violencia gratuita?, ¿Cómo se determina la

gratuidad? Tendría que ser más bien la intensidad de la violencia, que la gratuidad lo que tiene que ver con si está justificada o no en el relato

Esa es la diferencia entre los saberes que se consideran objetivos y los saberes que se consideran ideológicos. Porque en los temas de educación sexual, digamos que, a la gente parece que le preocupa más, no que haya una trasgresión, que es lo que estamos viviendo que ocurre, cuando una parte importante del clero ha ejercido abusos sexuales a menores, porque se considera que eso está entendido como transgresión, pero no afecta a las normas, no es que eso no se puede hacer.

Cuando se indaga entre los menores sobre cómo es que pueden acceder a contenidos inadecuados, la mayoría lo que cuenta es que, o bien se conocen perfectamente el código de bloqueo que tienen los padres, con lo cual el código de bloqueo no vale para nada, o no tienen código de bloqueo en su casa, por lo cual, aunque tengan menores en su casa no se han preocupado por establecer el filtro, o lo ven con los propios padres muchos, lo que significa que los propios padres no perciben que un contenido violento pueda ser perjudicial para sus hijos, a lo mejor no verían una película porno, pero si verían esto, u otros lo han visto con unos amigos o de madrugada. Con lo cual al final te das cuenta de que por todos los sitios se puede acceder

La protección de los menores tiene que ver con tres ámbitos, 1, que sería el ámbito institucional, que es establecer normativas, calificación de contenidos, obligación de que todos los dispositivos lleven el control parental, un poco, digamos establecer una normativa.

Un segundo aspecto sería la responsabilidad de los padres, que ahí haría falta una mayor concienciación seguramente de los padres, porque también hay un bloqueo cognitivo de que, yo como de esto no sé, quienes saben son mis hijos, esto es un follón es muy complicado, es muy difícil, como entro aquí, y entonces, ante esa duda no hacen nada.

Y un tercer aspecto, lo que sería la autorregulación por parte de los menores.

Ahora la adolescencia se ha extendido por los dos lados enormemente, se puede hablar realmente de la posibilidad de la autorregulación, de autocontrol en un momento evolutivo que está asociado, precisamente, a la experimentación, al alarde, a la pertenencia... Es decir, hasta qué punto es realista pensar que nosotros podemos depositar en los menores el convencerles de que tienen que sublimar, digamos, ese tipo de interés, de atracción, para otros momentos más adecuados. Podemos hacer algo con los padres, a los menores no podemos pedir nada, y somos nosotros los que tenemos que hacer todo.

También pasa con los menores, porque hay una diferencia perceptiva con la visión de los adultos. Desde el súper yo el menor oculta los factores de atracción cuando se le pregunta, pero la percepción que tiene cuando ve, por ejemplo, *El Juego del*

Calamar, no es la percepción moral desde donde lo ve el adulto, que es lo que hace que sea insoportable verlo. No lo ven desde ese punto de vista, no ven el aspecto moral, están viendo el aspecto digamos que tiene que ver con el juego, con el ritual, con la capacidad de poder luego reproducir eso en otro sitio, con la diversión que sale de ahí. Hay un poco un choque de discursos en el que es difícil que ellos recojan en su propio discurso cosas que los adultos les dicen que están fuera de sus parámetros,

El etiquetado de contenidos y la accesibilidad

Desde el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) nos han hablado de la necesidad de incluir la información sobre el etiquetado de los contenidos, tanto de la calificación por edades como de la descripción temática, entre los indicadores de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Hay que tener en cuenta que el CESyA se ocupa inicialmente de las necesidades de accesibilidad al audiovisual y los servicios de la sociedad de la información por parte de personas con discapacidad auditiva y sordas, tanto prelocutivas como postlocutivas, así como con personas ciegas o con discapacidad visual que han advenido a esa situación en diferentes estadios de su vida, o con ambas carencias. Pero posteriormente ha incorporado otros colectivos, con otras tipologías de discapacidad físicas u orgánica, o a personas con incapacidad intelectual, las cuales requieren tener en cuenta no sólo aspectos de accesibilidad desde el punto de vista técnico, sino también desde el punto de vista cognitivo, de modo que los criterios de calificación y descripción tuvieran en cuenta su inteligibilidad por parte de personas con dificultades de lenguaje, como emisores y como receptores.

El CESyA no se limita a una labor de seguimiento o fiscalización de la aplicación de los criterios de subtitulado, audio descripción y, en su caso, lenguaje de signos por parte de los diferentes prestadores de servicios. Además, ha desarrollado herramientas que producen subtitulado y audio descripción, tanto en tiempo real como en diferido o semi directo, guionizado o no guionizado, que podrían suponer en ambos casos una experiencia de interés para el desarrollo de sistemas de calificación y de descripción.

Desde el CESyA se han desarrollado herramientas para medir físicamente la aplicación de las obligaciones de accesibilidad de la TDT², detectando con técnicas de inteligencia artificial los incumplimientos de cada una de las cadenas, de acuerdo con

² En el caso de las TV públicas, tanto de programación como de tiempo, un 90% de subtitulado, 10 horas de lengua de signos y 10 horas de audio descripción a la semana. En los canales comerciales o privados en abierto, 75% de subtitulado, tanto en tiempo como en programa, y 2 horas a la semana de audio descripción y lengua de signos.

la Norma UNE 133300, cuya versión vigente data de 2011³. Esta información se remite al regulador audiovisual.

En el ámbito de los servicios de la sociedad de la información, la experiencia del CESyA en el análisis de accesibilidad de los contenidos incluidos en las páginas web y difundidos por las plataformas de intercambio de videos a través de internet puede ser también de utilidad para nuestro proyecto.

Hay que considerar la accesibilidad en sus diferentes vertientes, tanto desde el punto de vista del subtítulo, de la audio descripción y del lenguaje de signos como de las obligaciones que comporta, de acuerdo con la normativa, para televisiones, plataformas de vídeo, páginas web y redes sociales, salas de cine.

Y otro aspecto de interés es su labor en la certificación de la calidad del subtítulo y de la audio descripción en los campos del cine, del teatro, de las aplicaciones y de los productos audiovisuales en general. El CESyA concede 4 tipos de sellos, 2 de subtítulo: el "A", que implica el cumplimiento del Reglamento, publicado en la Oficina de Patentes y Marcas, y el "A+", que reconoce la excelencia en subtítulo. En el caso del cine, es de ayuda el hecho de que las ayudas públicas estén vinculadas a la prestación de servicios de accesibilidad, como podría ocurrir también con la aplicación eficaz de los requerimientos de etiquetado.

En internet, la accesibilidad presenta también gradaciones: "A", "AA" o "AAA". Las públicas deben ser al menos "AA". En la nueva Ley General de la Comunicación Audiovisual, parece que sí va a haber obligaciones de un 30% de subtítulo y una recomendación de que se haga audio descripción en el caso de las plataformas de intercambio de videos.

Para la evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad, el CESyA cuenta con grupos de trabajo en los que están presentes los prestadores de servicios, la administración (tanto reguladores como legisladores), expertos en el sector y usuarios (es decir, personas con discapacidad). Estos grupos definen un conjunto de indicadores y métricas.

Como en el caso de la accesibilidad, el etiquetado requiere de condiciones como la calidad de la calificación y la descripción temática, su requerimiento obligatorio y no

³ El objetivo de esta norma se centra en la clasificación audiovisual de contenidos recogida en la Norma EN 300468 V1.7.1 de Radiodifusión de video digital (DVB) sobre especificación de la información del servicio (SI) en sistemas de DVB, ratificada por AENOR en octubre de 2008, para homogeneizar la identificación de los elementos básicos para la descripción unívoca de los contenidos televisivos y su clasificación por género y subgénero. <https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/?c=norma-une-133300-2011-n0048560>

mera recomendación, la adecuación a las franjas horarias y a los criterios de audiencia, y la diferenciación según el tipo de contenidos, formatos y géneros.

Por lo que se refiere a la aplicación del etiquetado para las personas con discapacidad, hay que tener en cuenta que, en el caso de las plataformas, las personas con discapacidad visual tienen herramientas alternativas de ver la tv a través de teclados braille conectados por USB, y en la televisión hay alguna herramienta como el Tactils que conecta el aparato receptor a un teclado braille en el que los usuarios ciegos podrían ver esa calificación textual. La ley no diferencia en accesibilidad por la calificación de los programas, pero sí por géneros, aplicando, como hemos indicado, la norma 133300.

Y es también fundamental que las calificaciones queden adecuadamente recogidas en las EPG como paso previo para que las personas con discapacidad puedan acceder a las calificaciones y descripciones a través de indicadores visuales y acústicos. Uno de los problemas es que realmente la legislación visual no regula las EPGs, sino la Ley General de Telecomunicaciones

Por ejemplo, en las EPG en ocasiones se hace referencia a los contenedores y no a los programas, sin tener en cuenta que en un contenedor puede haber diferentes programas y con distintas calificaciones, y eso no está bien especificado en la regulación. El CESyA insiste en que las EPGs tengan un correcto uso, que los programas comiencen y terminen a sus horas (algo muy importante para las personas con discapacidad visual). Una disfunción muy importante se produce cuando la prestación del subtítulo (esto le pasa mucho a las personas sordas) se liga con el programa, y cuando el programa empieza -y, sobre todo, termina) más tarde, estas personas se quedan sin conocer el final del programa porque no tiene el subtítulo. En ocasiones se producen cambios de 5 o 10 minutos, que en la televisión es mucho tiempo.

Es decir, para que la información de las EPGs fuera mejor de lo que es ahora y funcionara adecuadamente, deberían tenerse en cuenta al menos la calificación de los contenidos para que puedan funcionar adecuadamente los sistemas de control parental; es decir, que los sistemas de control parental también tengan estándares de pertinencia y calidad.

Y ello ha de ser extensible a los sistemas de opt-in, es decir, a los sistemas de acceso a los contenidos en los cuales hay que registrarse o identificarse y es posible la implementación de sistemas de control parental en bloque o en destino, las apps, etc. Como parte de sus funcionalidades.

Me resulta interesante incluir en la herramienta la clasificación de programas, nosotros sí tenemos por la clasificación de infantil como género cuantos estas subtítulos, etc., y sacamos estadísticas de todos los infantiles, cuales sí y cuales no,

pero es únicamente por el indicador de género, pero podríamos meter un subgénero, no sería complicado.

Aprendiendo de la experiencia de la accesibilidad, es necesario establecer un sistema que, partiendo del auto etiquetado por parte de prestadores de servicios y generadores de contenidos, el regulador audiovisual cuente con informes de calificación en los que se tenga en cuenta tanto la declaración de los codificadores como de la evaluación por terceros. Esta evaluación permitiría presentar reclamaciones por incumplimiento ante el regulador y a éste requerir a prestadores y generadores.

AUC se refiere en este sentido al efecto *curb cut effect* de la audiodescripción, ya mencionada por diferentes analistas. La descripción de audio, diseñada inicialmente para personas con discapacidad visual, ha sido adoptada por otros segmentos de público, con un gran número de seguidores en el caso, por ejemplo, de las escenas amorosas o sexuales. Así, la audiodescripción hace que esas escenas sean más intensas y completas.

Participantes

Violeta Assiego. Directora General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia. Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Cristina del Barrio. Catedrática de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

José Ángel García Cabrera. Subdirector de Audiovisual. Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual. Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.

José Domingo Gómez-Castallo. Director General de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol)

Cristina Morales. Subdirectora General de Contenidos de la Sociedad de la Información. Secretaría de Estado para el Avance Digital. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Carlota Navarrete. Directora de La Coalición de Creadores e Industria de Cointenidos (La Coalición).

Eduardo Olano. Presidente de la Unión de Televisiones Comerciales en Abierto (UTECA).

Rut Rey. Directora de Comunicación Corporativa. Netflix.

Esperanza Rodríguez. Responsable del Departamento Jurídico de la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC).

Belén Ruiz. Directora del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA).

La opinión de los usuarios (reuniones de grupo)

Introducción

Las Nuevas Tecnologías tienen hoy una importante presencia en nuestra vida. Internet ha penetrado en todas las áreas que podemos imaginar al convertirse en un recurso de utilidad no sólo profesional, sino de gran aplicación en la vida cotidiana de las personas. Algunas cifras ofrecidas a nivel global son tremendamente impactantes. En 2019, el número de internautas estaba por encima de los 4.100 millones. En el último año, los usuarios de internet han aumentado en más de 330 millones y ya alcanza los 4.700 millones de personas. La cifra **representa** que seis de cada diez personas del mundo son usuarios de internet (Informe Digital 2021, realizado por Hootsuite y We Are Social).

Probablemente, el último fuerte incremento se haya visto afectado por la situación sanitaria provocada por pandemia Covid que, en muchos casos, ha obligado a la adaptación a las posibilidades digitales. Las nuevas tecnologías de la información se han revelado como el aliado perfecto en ámbitos como el laboral, el sanitario, la educación o de relación con instituciones públicas o privadas. También en el campo del comercio, el consumo o las compras se ha visibilizado su potencial, permitiendo reducir los inconvenientes de la excesiva movilidad geográfica y acercar las empresas a la clientela, reduciendo considerablemente los gastos de desplazamiento.

La revolución digital a la que asistimos en los últimos años ha supuesto drásticos cambios [de hábitos con relación trabajo, los estudios, el consumo](#), y relaciones interpersonales, y de manera rotunda en las formas de comunicación y socialización en las sociedades occidentales. Así, el ciberespacio se ha convertido en un dominio de intercambios sociales que está creciendo exponencialmente cada año y que se ha establecido como un territorio propio en el que individuos, colectivos, empresas e instituciones llevan a cabo actividades.

Precisamente por lo vertiginoso de la penetración en la vida de las poblaciones, ya se habla de un marco de conexiones/desconexiones virtuales donde conviven dos generaciones, la generación "before computer" o "migrantes digitales" y aquella que

ha nacido y crecido interactuando con diversos dispositivos tecnológicos, los llamados "*nativos/as digitales*" (Prensky,2001). Ambas generaciones hacen un acceso y uso de las redes fundamentalmente intuitivo y espontáneo, pero difieren radicalmente en cuanto al nivel de destreza y competencia digital alcanzado. Este cambio generacional se basa en que las personas son definidas por la cultura tecnológica con la que han tenido su aprendizaje social y por su capacidad para adaptarse a un modelo que ha venido para quedarse y es ya el paradigma de nuestro presente y del futuro inmediato.

Definitivamente las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han convertido en una parte indispensable de nuestra forma de vivir, asociadas a un estilo de socialización y ya resulta difícil imaginar cómo sería la vida sin ellas, baste recordar que el último gran apagón de Facebook, Whatsapp e Instagram durante varias horas puso en evidencia nuestra gran dependencia a las nuevas tecnologías.

Objetivos

No sé si debe coincidir con el trabajo de entrevistas en profundidad Poner lo que convenga, objetivos o hipótesis.

Metodología

No sé si debe coincidir con el método y procedimiento de las entrevistas en profundidad

Se planificaron 4 grupos de discusión conformados por seis o siete personas, intentando paridad de género. Sus componentes tuvieron diferente nivel de estudios (ESO, Bachillerato, FP, Universitarios y Máster) y se han tenido en cuenta otros factores de representatividad como el diferente nivel socioeconómico. La configuración final de los grupos de discusión realizados, con sus variables más características, se resume en la siguiente tabla.

Focus Group			
Jóvenes	Padres/Madres con hijos menores de 10 años	Padres/madres con hijos mayores 10 años	Profesores Universitarios
Hombre Nivel de estudios alcanzado: Bachillerato. Actualmente estudia un doble grado de Economía y negocios internacionales con Relaciones Internacionales en la Universidad Antonio de Nebrija. Situación laboral: No trabaja Familia: 3 miembros. Padre 51 años, Madre de 50 años y él 19 años. Usuario: Desde los 11-12 años.	Hombre Estudios: EGB, PRIMER GRADO FP EN ARTES GRÁFICAS Situación: ERTE por pandemia Profesión; maquinista de artes gráficas y encuadernación Familia: 3 miembros. Padre 47; Madre 45, Hijo 9 Usuario: No ha utilizado mucho redes sociales	Hombre Estudios: Técnico Superior en Administración y Finanzas Situación laboral: Trabaja Ocupación/profesión: Contable Familia: 4 miembros Edades hijos: Hijo e hija de 13 años. Usuario de redes sociales: Desde los 28 ó 30 años.	Mujer Con 2 hijos Catedrática. Dpto de Ps. Social y Metodología Facultad de Psicología - UAM
Hombre Nivel de estudio alcanzado: Bachillerato Situación laboral: No trabaja Familia: 4 miembros. Madre: 40 años, Hermana: 23 años, Hermana: 5 años y él 19 años Usuario: Desde los 14 años.	Hombre Estudios EGB Trabajo en Comercio Familia: 3 miembros Edades 45,41 y 3 años Usuario desde hace 10 años	Hombre Estudios: Técnico Superior en Imagen Situación laboral: Trabaja Ocupación/profesión: Editor - Realizador de vídeo Familia: 4 miembros Edades padres: (41 y 43 años) Edades hijos: (9 y 11 años) Usuaría: Desde los 20 años	Mujer Sin hijos Prof. Titular. Dpto de Ps. Básica Facultad de Psicología - UAM
Mujer Nivel de estudios: estudiante de segundo de grado. Situación laboral: No trabaja Familia: 4 miembros. Padre 57, Madre 51, Hermano 13, y ella 18. Uso de redes sociales desde los 13 años.	Hombre Estudios: Máster. Situación laboral Trabajador por cuenta ajena. Ocupación/profesión: Ingeniero de sistemas Familia: 4 miembros. Madre 42, hijo 8, hija 6 y él 43. Usuario desde hace 20 años	Mujer Estudios: Técnico Superior Gestión Alojamientos Turísticos Situación laboral: Trabaja Ocupación/profesión: Gestor Turístico Familia: 4 miembros Edades padres: (43 y 40 años) Edades hijos: (13 y 7 años) Usuaría: Desde los 28 años	Hombre Con 1 hija Prof. Asociado. Dpto de Ps. Social y Metodología Facultad de Psicología - UAM
Mujer Nivel de estudios: Estudiante de 2 de carrera de Economía y Negocios Internacionales Situación laboral: No trabaja Familia: 3. Madre 49 años y padre 48 años y ella 19 años Usuaría de las redes sociales desde que tenía 13 años aproximadamente.	Mujer Estudios universitarios Trabajando en un Laboratorio de Genética Clínica. Familia: 4 miembros Usuaría desde los 16 años.	Mujer Estudios: Licenciada Situación laboral: Trabaja Ocupación/profesión: Auditora interna Familia: 4 miembros Edades padres: (49 y 52) Edades hijos: Dos hijas de 15 y 17 años Usuaría: Desde los 39 años	Hombre Sin hijos Personal Investigador en Formación Dpto de Ps. Social y Metodología Facultad de Psicología – UAM
Hombre Nivel de estudios: Estudiante de grado superior después de haber realizado bachillerato. Situación laboral: No trabaja Familia 5 miembros: Madre de 50 años, Padre 55, Hermana 22 y Hermano de 18 igual que él. Usuario de las redes sociales desde los 12 años de edad.	Mujer Estudios: COU y FP grado superior Situación laboral: Paro Profesión: auxiliar de clínica Familia 4 miembros Padre y madre 44 y 2 niñas de 7 y 10 años Usuaría desde hace 10 años	Mujer Estudios: Diplomada en óptica Situación laboral: Desempleada Ocupación/profesión: Familia: 4 miembros Edades hijos: Dos hijos 22 y 15 años Usuaría: las utiliza poco	Mujer Sin hijos Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos
Hombre Nivel de estudios alcanzado: ESO y TECO (técnico en conducción de grupos	Mujer Estudios: Bachillerato Ocupación/profesión: Técnico en	Mujer Estudios: Universitarios Situación laboral: Trabaja	Hombre Con 2 hijas Prof. Titular. Dpto de Ps.

Focus Group			
Jóvenes	Padres/Madres con hijos menores de 10 años	Padres/madres con hijos mayores 10 años	Profesores Universitarios
al aire libre) Situación laboral: Trabaja como Entrenador de fútbol Familia: Padre (50 años) Madre (49 años) Hijo (18 años) Usuario de las redes sociales desde los 14 años	cuidados auxiliares de enfermería en un Hospital Familia: 3 miembros Padre 30 años, madre 35 años, hijo 20 meses Usuaría: Desde los 17 años	Ocupación/profesión: Técnico Administrativo Familia: 4 miembros Edades padres: 53 y 45 años Edades hijos: Dos de 17 y 15 años Usuaría: Desde los 35 años	Básica Facultad de Psicología - UAM
Mujer Nivel de estudios: Bachillerato, actualmente en 2º año de Fisioterapia en la Universidad de Alcalá de Henares Situación laboral: No trabaja Familia: 5 miembros. Padre: 62 años, Madre: 58 años, hermano: 21 años, hermana: 17 años y ella 19 años Usuaría de las redes sociales desde aproximadamente los 12 años			

Uso de diversas tecnologías: Frecuencia de uso, patrones de consumo, uso de dispositivos y motivaciones

A finales del año 2021, la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares realizada por el INE, arrojaba el dato que el 93,9% de la población de 16 a 74 años había usado Internet en los tres últimos meses. Casi 16 millones de hogares con al menos un miembro de 16 a 74 años (el 95,9% del total, frente al 95,3% de 2020) disponen de acceso a Internet por banda ancha fija y/o móvil.

Por frecuencia de uso, el 91,8% se conecta al menos una vez a la semana (0,5 puntos más que en 2020), el 85,8% diariamente (2,7 puntos más) y el 82,7% varias veces al día (1,7 puntos más).

Asimismo, según datos publicados este año con motivo de la celebración del Día de Internet, en España, casi el 92% de los usuarios de Internet utilizan WhatsApp diariamente, lo que la convierte en la red social más usada en nuestro país. Le siguen YouTube (89,3%), Facebook (79,2%) Instagram (69%), Tik Tok (69%), Twitter (54,1%) y con un 40,2% se sitúa la creciente red social Twitch, que va ganando seguidores entre los más jóvenes. En general, solo un 2,5% afirma no tener cuenta en ninguna red social ni consultarlas habitualmente, mientras que un 84,5% tiene perfiles en más de dos redes.

Entre los jóvenes, la edad de inicio en el uso de las redes sociales está entre los 11 y 14 años, entre los adultos, son usuarios de las redes desde hace 10 y 20 años.

Es innegable que Internet ha cambiado la manera de relacionarnos, aunque no siempre haya consensos sobre si eso va en la buena dirección. En el caso de las familias españolas, un 71,9% de personas opinan que la comunicación con sus parientes ha disminuido a causa de las nuevas tecnologías, mientras que un 81,1% defiende que éstas han servido para mantener el contacto con los familiares con los que no conviven.

Tiempo de Uso

En el discurso de los jóvenes participantes en el *Focus Group* (Grupo1) escuchamos que en cuanto al tiempo de uso de las nuevas tecnologías, se destaca que

"Yo diría que, si estoy 12 horas despierto, estoy 11 con internet o 10" (Grupo 1, H1)

Esta afirmación tan rotunda dicha por uno de los participantes ha sido suscrita por el resto de los miembros del grupo.

La frecuencia de uso marca la primera diferencia entre generaciones. Los jóvenes admiten estar "casi todo el tiempo" conectados, mientras que los adultos ocupan menos tiempo a estar en la red.

"Yo unas 3 ó 4 horas al día sí estaré utilizando el móvil, porque sumas entre un rato tal, el correo, las noticias ya media horita. Empiezas a sumar a lo largo del día, pues sí, unas 3 ó 4. (Grupo2, M1)

"Yo, una hora diaria, en el mejor de los casos". (Grupo2, H3)

Lo cierto es que esta valoración sobre el tiempo de uso coincide con los datos recogidos en diferentes observatorios y estudios realizados. De manera general, sabemos que el 80% de los españoles usan diariamente las redes sociales y pasan más de 6 horas en Internet.

Uso de los diferentes dispositivos de acceso a los contenidos audiovisuales

El informe Digital 2019 resaltaba que cada día un mayor número de usuarios de internet prefieren navegar desde sus dispositivos móviles. En ese año el total de usuarios de internet activos vía móvil era de **3.986 millones**, esto quiere decir que **el 52% de la población accede a sus contenidos favoritos y navega por medio de su smartphone.**

En ese informe quedaba claro que mientras que un mayor número de usuarios de internet prefieren navegar desde sus dispositivos móviles, **el uso del ordenador de**

mesa o portátil decreció en 2018 un 3% en comparación de los datos del estudio de We Are Social 2017, aunque todavía un 43% de los usuarios prefirieron usar estos dispositivos.

El uso de las **tablets** también va perdiendo peso entre el número de usuarios de internet del mundo, que **pasó de un 5% durante 2017 a un 4% en 2018**. El tráfico de internet que proviene de otros dispositivos como son las plataformas de videojuegos permaneció bajo con un 0.14% pero muestra un crecimiento del 17% a comparación de los resultados del año 2017.

La utilización de las nuevas tecnologías por parte de los menores (de 10 a 15 años) se encuentra, en general, muy extendida. El uso de ordenador menores es muy elevado (95,1% frente al 91,5% en 2020) y aún más el uso de Internet (97,5% frente al 94,5%).

Yo tenía muy claro que hasta que no llegase al instituto no iba a tener móvil porque el instituto es otro mundo. Empezamos con el tema adolescencia, con la pregunta de quién soy yo, qué hago aquí, qué es este mundo donde me habéis metido y sí que es verdad que hay unos cambios sociales.... De hecho, ahora en los institutos no pueden sacar el teléfono (Grupo 3, M1)

Otra diferencia generacional está en el tipo de dispositivos de que disponen y en el consumo audiovisual que se realiza. El smartphone se ha convertido en el dispositivo de acceso a internet y aplicaciones preferido, debido a su portabilidad, comodidad y a que disponen del mismo a una edad temprana para uso personal. Este tipo de dispositivo puede influir en el consumo incidental de noticias por parte de jóvenes, ya que al estar conectados a diferentes plataformas las noticias le llegan sin buscarlas.

A qué se conectan y para qué

Internet es el exponente más representativo de la globalización, hace posible la comunicación de manera inmediata con otras personas sin importar su localización geográfica, facilita información sobre absolutamente cualquier cosa, nos permite comprar y vender, encontrar trabajo, jugar, conocer a otras personas, acceder a deportes, música, películas, libros, aventuras y un largo etcétera.

Generalmente, los jóvenes dedican mayor tiempo a internet, a las redes sociodigitales, así como a aquellas plataformas que les permiten compartir contenidos con sus pares. Las principales actividades que realizan en internet se encuentran en la esfera de la comunicación, búsqueda de información y el entretenimiento. La tecnología los ayuda a comunicarse, trabajar, aprender, investigar o estudiar

“para estudiar lo tienes todo online, entonces tienes que conectarte y luego cuando tienes el tiempo o estoy fuera, me comunico con mis amigos por WhatsApp, o si no estoy en mi casa jugando con la Play, pues también estoy en internet en cierta manera. (Grupo1, H1)

“En cuanto llego a casa, para hacer los deberes, o lo que tenga que hacer, te tienes que conectar a la plataforma, y luego por la noche siempre después de cenar, con el móvil viendo series, o con Instagram, YouTube, Twitch, o lo que sea. (Grupo1, M1)

La mayoría de los informantes más jóvenes ven en estos dispositivos una posibilidad múltiple para divertirse o buscar información. Se utiliza sobre todo como mensajería digital, o de redes sociales. Se menciona *Twitch, YouTube, Instagram, Telegram, WhatsApp y Tiktok*

Para comunicarme con los amigos, por WhatsApp, por Instagram y también usamos internet, yo creo que la mayoría, para ver series o películas. Incluso Tik Tok, que ahora se está poniendo de moda en estos últimos años, pues para entretenerme, pasar un poco el tiempo viendo videos de creadores de contenido. (Grupo1, H2)

y es que incluso para ir a algún sitio, para mirar cuanto le queda al autobús, al metro también utilizas el móvil e internet, entonces al final, yo estoy todo el día con el móvil. Si no es para una cosa es para otra, siempre uso internet, si no es el ordenador, es el móvil, si no es la tv para ver Netflix. (Grupo1, M2)

El móvil se ha convertido en una herramienta indispensable de comunicación con los iguales. Podría decirse que el uso del móvil, la web, la mensajería y las redes sociales está impulsado por una de las motivaciones intrínsecas básicas del ser humano que es la “necesidad de pertenencia” (Baumeister y Leary, 1995). Esto tiene su reflejo en los contenidos que se comparten.

Comparto videos de risa, o cosas interesantes (Grupo1, M3)

Alguna noticia la pasas por algún grupo, un video que te descojonas pues lo pasas también. Luego ya tu vida prácticamente la compartes en historias. Que yo no me estoy grabando todo el rato, pero si voy a algún sitio subo una historia pues ya se lo comparto automáticamente. Pero compartir en sí, de dar al botón compartir, puedo compartir en Tik Tok, dentro del propio Tik Tok, algún video gracioso, y ya si es fuera, una noticia al grupo de WhatsApp, un no sé qué al grupo de WhatsApp (Grupo1, H1)

Los jóvenes realizan un acceso más instrumental a la información a través de las redes sociales e internet guiado por sus intereses particulares, ya sean noticias deportivas o novedades en el campo de la música o los videojuegos, o seguir a youtubers.

Yo mando mucho de gente que va a sacar música, pues lo mando por Instagram – “va a sacar una canción tal”- Lo mando a la gente que le pueda interesar, un poco las novedades que haya (Grupo1, M3)

O en TikTok ves un video y dices, pues vamos a hacer esto, porque a lo mejor es una actividad que mola a tu grupo de amigos, pues “vamos a hacerlo” (Grupo1, H4)

En relación a las formas de comprobar la veracidad de los contenidos, la mayoría confía poco o nada en Internet pero no parece que sea algo que alarme o preocupe. En caso de desear validar la información se recurre a la comparación de opiniones o a fuentes tradicionales. Los participantes del Grupo 1, así se han manifestado:

Lo que me interesa es la opinión de la gente, porque me interesa más, para ver la gente lo que opina del Gobierno, para ver si yo estoy muy equivocado en mi postura y si tengo que reflexionar, o lo que sea,

Yo las de Twitter sí, porque hay muchas “fake news”, y me gusta interesarme de si realmente la información es de verdad. A lo mejor veo una noticia y luego me voy a Google y la contrasto luego con otros periódicos, como El Mundo, El confidencial. Leo sólo el titular y luego profundizo.

No, yo validar no la valido, porque al final sigo a los periódicos verificados, vamos, a los de toda la vida, El País, El Mundo el ABC y poco más, y El Economista, y ya está.

El tiempo de exposición a las noticias es breve, apenas se leerían o se comentarían y la información de actualidad competiría con el flujo de contenido social o de entretenimiento, siendo un claro ejemplo de esta simbiosis la plataforma Youtube, en la que los jóvenes también consumen audiovisuales elaborados por medios de comunicación que compiten con contenidos más lúdicos y con códigos de comunicación más próximos a sus gustos.

Por ejemplo, TikTok estas en tu casa y te pones a ver videos de un minuto, te entretienes porque es contenido muy rápido, lo ves, lo ves, lo ves lo ves. Luego ya si tienes más tiempo y quieres ver algo específico, ya te metes en YouTube que son videos más largos. Yo Twitch no consumo, o muy poco. Y luego que no lo hemos dicho, yo Spotify, como voy en el metro, lo uso todo el rato. Y luego WhatsApp solo lo uso para comunicarme, con mis padres o los colegas, nada más. E Instagram lo uso para ver las historias, subir alguna foto y nada más. (Grupo1, H1)

Los jóvenes utilizan internet, las redes sociales y los servicios de mensajería telefónica con reiteración y perseverancia: ver videos, series, fotos, visitar redes sociales, comunicarse con los pares, chatear, subir fotos, hacer amigos, jugar; distraerse,

divertirse, relajarse, oír música, seguir a personajes públicos, influencers y ver lo que publican otras personas.

Utilizo Twitch un poco para entretenerme, veo directos de lo que me apetece, de Ibai mucho porque ahora está muy de moda. También de streamers argentinos, porque me gusta y a lo mejor, también depende de lo que estén haciendo, porque a veces se ponen a jugar a juegos de LOL, que a mí eso no me gusta, pero si hacen preguntas, o haciendo entrevistas a cantantes que me gustan, pues eso sí lo veo (Grupo1, M3)

Los mayores en edad, generalmente, disponen de menos dispositivos y también hacen uso de menos plataformas y servicios digitales (exceptuando la mensajería).

Yo utilizo Tablet, ordenador, la tele. (Grupo2, M2)

El móvil es que vas por la calle, tienes que buscar, y es lo que tienes a mano. En casa si la Tablet, porque videoconsolas no tenemos. (Grupo2,M1)

Yo la Tablet no la utilizo. Con el móvil prácticamente tengo música, si tengo que mirar el WhatsApp y poco más. (Grupo2,H3)

"Yo sí uso mucho el WhatsApp, lo sustituyo por las llamadas de teléfono y eso sí es verdad que lo utilizo todo el día. En redes no suelo entrar apenas (Grupo3, M1)

Yo portátil, ordenador, a veces de sobremesa, consola, raspberry también. Es que soy informático. (Grupo2,H2)

El uso de las Redes Sociales

Entre los últimos desarrollos de Internet se incluyen las llamadas Redes Sociales. Una red social es una herramienta de socialización en el ciberespacio. Su objetivo es crear un espacio en el que las personas registradas pueden comunicarse, compartir opiniones o experiencias y, en suma, interactuar. Se pueden crear grupos de usuarios en torno a un interés o afición común, ofreciendo de este modo a los miembros del mismo un espacio para el diálogo, el aprendizaje o el intercambio de ideas.

El manejo de las redes sociales se ha convertido en un nuevo entorno no sólo de socialización, sino en un espacio para construir la propia identidad social con los iguales. Es durante la adolescencia cuando hay una mayor necesidad de establecer nuevas relaciones sociales así como un sentido de pertenencia e identidad a un grupo. En este sentido, las redes constituyen un elemento facilitador para la interacción y permiten construir perfiles online, en los que los y las usuarios/as seleccionan su privacidad y articulan sus conexiones con otros/as usuarios/as.. En la misma línea, se puede entender que hay Redes Sociales que sirven para establecer

amistades o mantenerlas, otras que sirven como forma de entreteniendo y luego están aquellas que sirven como gestión interna de las empresas. Por lo que en realidad, el auge de estos espacios virtuales surge de la necesidad humana de socialización y de contacto social.

Actualmente, cuentan con millones de usuarios debido al extraordinario auge que tienen entre jóvenes y adolescentes, que utilizan con frecuencia redes como Tuenti, Facebook y Twitter, y otras que sólo pueden visitar personas autorizadas. A través de estas redes se comparte todo tipo de información, fotos, opiniones, iniciativas, protestas, etc. Su objetivo está a caballo entre la comunicación y el puro entretenimiento, incluso, en opinión de algunos, del exhibicionismo de lo que hasta ahora sólo se mostraba en la esfera privada. También los adultos frecuentan estas redes, pero especialmente las orientadas a la búsqueda de empleo o las relaciones profesionales (business network), entre ellas LinkedIn, InfoJobs o Docsity.

Una red social es un instrumento, una herramienta de socialización que se materializa a través de los contactos, amigos o seguidores, es decir, las otras identidades con las que nos relacionamos en la red a través del plano cibernético.

En tendencias, sobre todo, yo me meto mucho, porque igual estas comiendo y no ves la tv, pero luego te metes en Twitter y ves en tendencias "hashtag" algo que ha pasado muy importante, te metes ahí y lo lees. O para partidos de futbol los vas siguiendo por Twitter, lo puedes ver y es más fácil porque la gente lo sube todo que va pasando en cada momento, pasa algo y lo suben, fotos, comentarios, todo. (Grupo1; M1)

En Twitter busco lo que quiero buscar, lo que está hablando la gente, y como ahora muchos periódicos usan las redes sociales donde lees el titular y vas directo a la noticia y no tienes que buscar en toda la página, vas directo donde te interesa y lo lees. (Grupo 4, M3)

Algunas redes parecen haber sufrido una cierta caída en el uso: la satisfacción con Facebook aumenta conforme lo hace la edad, y otras como Twitter, se utilizan muy puntualmente

Pero si quiero leer algo día a día en Twitter, hago "Scroll", leo algo y me salgo. (Grupo1; H1)

Y Facebook antes lo usaba más, ahora lo estoy usando menos. Antes ponía más fotos de las niñas, ahora ya no me gusta tanto con todo lo que sale, y eso. Ahora me meto de vez en cuando para cotillear, y ver las notificaciones que te salen, cómo "hoy es el cumpleaños de", pero la verdad es que menos. (Grupo2, M1)

Se observa una brecha generacional en el uso de redes sociodigitales existente entre padres y jóvenes. El acercamiento y uso de las redes por parte de los adultos ha sido

más por arrastre de los hijos, por facilidad para contactar con la familia o por motivos profesionales.

En redes no suelo entrar apenas, no tengo Instagram. Si veo cosas es porque mis hijas lo tienen, por ejemplo, me enseñan cosas de Tik Tok o de Instagram y veo alguna cosa, pero no participo. (Grupo 3; M2)

Yo busco las noticias, busco en Google, a veces Bing, pero en casa tenemos Google y me gusta más. Me meto y lo que me aparece de lo que busco que son siempre cosas muy concretas. Yo no soy dependiente de redes sociales la verdad. (Grupo 3; M4)

Yo tengo Facebook y WhatsApp. WhatsApp siendo madre, al tener grupos de niños pequeños, niños mayores, familia, etc., todos los días el WhatsApp (Grupo2, M1)

Yo utilizo un poco de todo. El WhatsApp día a día, Telegram, y YouTube sobre todo para videos e Instagram de vez en cuando. Y no utilizo Facebook, hace muchos años que me quité. Y LinkedIn que también es una red social pero profesional. (Grupo2, H2)

La paradoja de la extimidad

La masificación de las redes sociales ha generalizado un concepto que los expertos llaman *extimidad*, algo así como hacer externa la intimidad, y que tiene su origen en el auge de los *reality shows* y de la Web 2.0 (*blogs, fotologs, redes sociales...*).

La paradoja está en que es precisamente lo íntimo lo que es expuesto y está al alcance de una multitud, con muchos desconocidos. Los blogs se describen como diarios íntimos y son publicados en Internet. Y en YouTube se cuelga todo: fotos personales, de amigos, de hijos, imágenes de otras personas, opiniones, ocurrencias, videos caseros de carácter íntimo.

Según datos publicados en la última celebración del Día Internacional Internet segura, un 23,7% de los niños/adolescentes tiene sus perfiles públicos en redes sociales, de manera que todo el mundo puede ver lo que publican.

Pero esta exposición de lo íntimo es lo que va definiendo y construyendo la identidad personal. De acuerdo al profesor de Psicología en la Universidad de Oviedo, José Errasti, "la *extimidad* no consiste exclusivamente en mostrar lo que está dentro, sino que al hacerlo también construyes de otra forma lo que está dentro".

Los humanos somos seres sociales, antes que todo, "seres en situación". No podemos diferenciarnos de nuestras circunstancias puesto que ellas nos moldean y deciden nuestras posibilidades. El comportamiento social varía, no sólo por una situación

objetiva, sino por la influencia y presiones sociales invisibles que nos hacen actuar de uno u otro modo y por la forma en que se interpreta.

De este modo, nos damos cuenta que somos susceptibles a las influencias externas y a dejarnos llevar por los demás. La gente es afectada por la presencia física, imaginada o implícita de otras personas. Esa influencia de los otros, de su aceptación o desaprobación, se hacen patentes también en el ciberespacio. Saberse observado lleva a sentirse y comportarse de forma distinta que cuando no se sospecha que se es objeto de observación de otros.

Mostrarse en público, imaginar o conocer la opinión que tienen los “otros” de quienes somos, va constantemente construyendo la identidad. Las imágenes que cada uno presenta de sí mismo van variando en función del éxito que los demás le dan. Se puede plasmar una vida de apariencias, absolutamente falsa y sentir satisfacción al recibir likes y comentarios aprobatorios.

Por eso en Internet se cuenta lo que se quiere contar. Y lo que se quiere contar siempre es algo que nos deja en buen lugar. Aunque a veces ese buen lugar, se consigue a través de pautas muy perversas porque están condicionadas al éxito que otorga las audiencias y éstas muchas se convierten en despiadadas, erráticas y caprichosas.

Percepción de aspectos positivos y riesgos de las nuevas tecnologías

Opinión sobre aspectos positivos de la oferta

Las ventajas de Internet y sus beneficios son incuestionables. El potencial positivo de las tecnologías es inmenso, la red ofrece infinitas posibilidades en cuanto a búsqueda de información se refiere, en la interacción de las relaciones sociales, es de enorme ayuda en el campo de la salud, resulta ser un excelente recurso para el aprendizaje y la transmisión de valores.

No hay duda que las nuevas tecnologías han revolucionado el mundo de la información, el entretenimiento, la comunicación y otros ámbitos. Aspectos como la facilidad de acceso que permite a golpe de ratón estar al corriente de lo que ocurre cerca y lejos de nosotros de forma casi inmediata, conocer lugares remotos, disfrutar del ocio junto a personas que muy probablemente no se encuentren en nuestro entorno, son experiencias que hasta no hace mucho tiempo habrían resultado propias del mundo de la ciencia ficción.

Todos los informantes de los *focus group* han reconocido al papel positivo que pueden tener las nuevas tecnologías en el ámbito de la educación y de la transferencia de conocimiento.

En clase sí que uso bastante internet, sobre todo porque las prácticas de laboratorio y esas cosas las tengo ahí en internet, y en clase también porque me suben los apuntes a la plataforma de clase (Grupo 1,H4)

TikTok, no sé cuánto tiempo lleva, pero yo lo escuché hace unos meses y estoy diciendo, pues igual tengo que mirar ahí por si hay algún ejemplo que me ayude a conectar con los estudiantes. (Grupo 4,M2)

Las experiencias durante la pandemia han evidenciado el aumento del trabajo remoto, la aceleración de la digitalización del trabajo en las nuevas tecnologías educativas como las plataformas Teams, Zoom, o alguna otra para videoconferencias. Todos los participantes reconocen haber comprobado en su ámbito personal el gran potencial positivo de las nuevas tecnologías y por supuesto, reconocen más frecuencia de consumo de todos los productos audiovisuales. Los jóvenes dicen que no han cambiado sus preferencias, pero sí admiten mayor uso del móvil y la utilización de más plataformas. Los profesores también se han percibido con mayor competencia para aprovechar estos recursos en sus clases

Mis hijos sí que utilizan el ordenador por las tardes, porque tienen las actividades del colegio en el classroom, y se me ha olvidado contar eso, y tienen que estar conectados a internet en el ordenador. El classroom, es una aplicación de Google para mandar deberes y cosas de esas... Se puede hacer conferencia, pero eso es el Google meets, o cómo se llame. Esto es, que te mandan deberes en unos enlaces, y los haces y luego los subes, y te salen corregidos y con notas. Es una forma para estudiar. Es un link que te descargas, y los haces, y luego haces una foto y los subes (Grupo 2, H2)

Antes no utilizaba TikTok y en la cuarentena la gente empezó a descargarse muchísimo y yo también. (Grupo 1,H3)

Sí, empezó con la pandemia, y en el colegio de mis hijos la han continuado. Y también se me ha olvidado... al final los niños van a estar más horas en el ordenador que yo...también tienen clases de inglés en una academia que se llama Hellen Doron, que también tienen que hacer las actividades por internet (Grupo 2,H2)

En el trabajo uso todas las plataformas digitales, aunque mi trabajo no es de publicar, pero a nivel de trabajo, para compartir el trabajo con gente, utilizamos Teams, One drive, (Grupo 3, H1)

Utilizo todas las cosas que han salido con el tema pandémico como Google mix, Teams, todas las versiones de todos los programas habidos y por haber, Zoom, en fin, todas esas plataformas (Grupo 4, M1)

Sin ninguna duda, la educación está experimentando grandes cambios gracias a la integración de las tecnologías digitales. Hace una década no hubiera sido posible impartir lecciones de música a distancia a través de internet y hoy existen posgrados que se desarrollan íntegramente en línea.

Hay YouTubers de física cuántica, de música que te explican que es un acorde y te hablan de la historia Beethoven y un montón de cosas de ese tipo, de derecho en TikTok hay un abogado que te va explicando leyes que puedes utilizar en tu día a día para que no te tomen el pelo, Frank de la Jungla tiene un canal entero que te explica un montón de cosas sobre animales, de la universidad hay una chica que te enseña análisis de datos y cosas de psicometría, etc. en Twitch, que es la plataforma que utiliza Ibay de directos. (Grupo 4,H3)

Percepción de riesgos

Las enormes posibilidades que brindan las redes sociales y su uso masivo llevan aparejados una serie de riesgos de diversa índole, tanto en el ámbito privado y personal como en el profesional.

Con carácter general, se suele hacer alusión a los problemas generados por la utilización malintencionada de las redes sociales contra la privacidad o la suplantación de la identidad, y también por la divulgación de las "fake news", es decir, la utilización de datos de usuarios para intereses espurios: influencia de las redes sociales en los procesos electorales, distribución de datos médicos privados, espionaje a millones de cuentas con el fin de recopilar datos de localización, web visitadas, intenciones de compras, preferencias de consumo, hobbies, posicionamiento ideológico, vídeos visualizados, y hasta contactos de agendas, etc.

Este mismo año 2021, el escándalo de los 'Facebook files' señaló que los gestores de la red ignoraron que Instagram podía ser perniciosa para los menores o que las celebridades tenían un control más laxo al respecto de la información que contenían, lo que habría permitido la difusión de noticias falsas o que su reacción es "débil" cuando detecta publicaciones de cárteles de la droga y traficantes de mujeres. Sin duda, resulta muy preocupante.

En el campo concreto de los jóvenes, se perciben riesgos a los ya se les ha concedido una terminología específica: cyberbullying, ciberdelincuencia, sexting, grooming, phishing, pharming y más recientemente, el fenómeno del sharenting comienza a generar ciertos conflictos de privacidad, relacionados con la protección de la imagen del menor.

Todo ello no es cosa menor, padecer perjuicio reputacional (salvaguardar su intimidad y bienestar), ser objeto de abuso, fraude, engaño, manipulación a través de noticias falsas, dañinas, aprovecharse de vulnerabilidades, puede llevar a desequilibrios muy serios a nivel emocional, y dañar la salud mental de los usuarios.

Sin lugar a dudas, cualquiera de las ventajas es susceptible de convertirse en un inconveniente. Como cualquier herramienta, máxime cuando su potencial es tan extraordinario, depende del uso que se haga de ella que se convierta en algo positivo o en algo pernicioso y nocivo. Algunos expertos afirman que los principales riesgos que se mencionan frecuentemente en relación al uso de Internet por parte de los menores son el acceso a contenidos inapropiados -violentos o pornográficos-, el contacto con desconocidos o un mal uso de los datos personales (Bingué & Sádaba, 2011; Hasebrink et al., 2009).

Yo estoy de acuerdo en los aspectos positivos, porque mi sobrino también utiliza YouTube y canales para buscar problemas de matemáticas que ha aprendido y aprende muchísimo con eso y él sí hace ese uso, pero, por ejemplo, mi sobrina más pequeña, no hace esa utilización tan positiva, así que parece que ahí también dependerá de las personas y del grupo social en el que se mueve cada uno (Grupo 4, M1)

Se ha preguntado a los participantes en los grupos por los aspectos positivos y negativos de la oferta audiovisual dirigida a los menores, encontramos que las preocupaciones van, obviamente, cambiando con la edad del usuario. Cuando son muy pequeños, la preocupación es por el apego y adicción al móvil.

Cuando ya no tienen 5 [años] te dicen "si he terminado los deberes, si he hecho esto, si he hecho lo otro, si me he duchado. Si tengo todo y lo tengo todo preparado para que me dejes", pues le tienes que dejar. El problema es, que luego le tienes que ir quitando a tirones. Yo ya calculo media hora antes para ir quitándole a la hora que le tengo que quitar. Yo le digo "vete quitando", y me mira cómo diciendo "pero qué dices" (Grupo2, H3.

Y a medida que se van haciendo mayores, la preocupación viene por la percepción de la presión del grupo de iguales, parece que la normalización se ejerce a través del uso de las nuevas tecnologías. No estar dentro de ellas es no tener un desarrollo "normal"

Y es que te dicen: mis amigos tienen todos móvil... (Grupo2, M4)

Yo el móvil he intentado posponerlo y posponerlo y decir: hasta que llegues al instituto no te voy a dar el móvil, y siempre posponiendo, hasta que no apruebes, hasta no sé qué, y ellos dicen: es que mis amigos tienen... (M3)

Todos los amigos tienen y ellos parecen que son menos (M2) (Grupo 3)

Estamos [él y su esposa] como intentando frenar lo inevitable, de hecho, ya les hemos tenido que dar dos teléfonos antiguos, al mayor e incluso al pequeño. El

mayor tiene 11 y el pequeño 9, pero el pequeño ya como si tuviera 13 porque quiere ir por delante del mayor (Grupo 3, H2)

Ha habido muchos cambios, yo me acuerdo en mi época el niño que se cambiaba de zapatos el domingo o llevaba marcas, era .. ¡Wow! Y ahora, el que no tiene tanta tecnología se va quedando por detrás, se le va dejando un poco de lado también... (Grupo 3, M4)

Preocupaciones por el uso de internet y la vulnerabilidad de menores

Respecto a la exposición a determinados riesgos por parte de los menores, las familias se han preocupado tradicionalmente en el periodo de la adolescencia de los hijos por ciertos temas como el consumo de alcohol y drogas, la comisión de delitos y conductas sexuales de riesgo. Comportamientos que se consideran de riesgo en personas en proceso de desarrollo personal y en muchos casos extremadamente vulnerables por la necesidad de ser aceptados. Lograr la aceptación e inclusión en el grupo de iguales es clave para el bienestar psicológico del adolescente, pues constituye un importante espacio para satisfacer sus necesidades de independencia, autoafirmación y autoestima.

A estas preocupaciones tradicionales se suman aquellas que se desprenden de la seguridad y los riesgos asociados al mundo virtual en el que están inmersos. Ese ciberespacio de socialización y definición de identidad, se construye en buena parte por la relación con el grupo de iguales, un espacio privilegiado para hacer tangible que la identidad individual y la colectiva se interrelacionan constantemente, pero que en el caso de los adolescentes extremadamente dependientes de la aceptación y aprobación grupal.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 99% de los adolescentes de 15 años tiene acceso a Internet. Además, los hábitos de consumo de estos menores han cambiado ya que el 72% de ellos reconoce ver diariamente más contenido en YouTube que en la televisión. Son precisamente las redes sociales el uso preferente para la comunicación y otros fines por parte de adolescentes y cada vez más niños, las que se convierten en una herramienta perfecta para ejercer y padecer hostigamiento, denigración y acoso. Con frecuencia, se comprueba que aumenta las posibilidades de convertirse en ciberagresor y cibervíctima. Este hecho es en muchos casos desconocido por parte de las familias que además también ignoran los perfiles que sus hijos tienen en dichas redes y qué material o información comparten y con quién.

Últimamente ha aumentado la preocupación por la influencia de las redes en la percepción que tienen los adolescentes de su imagen. Existen unas webs en las que

muestran sus cuerpos y puntúan los de los demás, se dan opiniones, comentarios, críticas... de los demás, y la imagen que algunos venden sobre su estilo de vida y apariencia física, en ocasiones completamente ficticia.

Y con el tema de los YouTubers, sale una chica o un chico con un cochazo, que él lo ha mirado en YouTube porque los coches son su entretenimiento, y él ha comprendido, por mi explicación, que un chaval de 18 años no puede ganar el dinero, ni tiene el trabajo para comprarse un coche de esos. Yo estoy en ERTE desde hace dos años, entonces la vida real es la que le contamos. Su madre ha encontrado trabajo hace 6 meses, después de despedirle de otro. Entonces la vida no es YouTube, y le intentamos explicar las cosas reales de la vida que importan. (Grupo 2,H3)

Es que hay YouTubers con 5 y 6 años, con no sé cuántos videos y han sacado libros. Que le otro día iba con mis hijas y me dice "mira, el libro de Fulanita, que lo ha sacado ella. ¿Tú te crees que lo ha escrito ella?, y te dicen, "sí, claro que lo ha escrito"... Y ellas se comparan porque tienen la misma edad, "yo estoy estudiando y mira esta cómo vive"... Es importante la educación que les das, y si lo van a ver que ya vayan un poco precavidos, que sepan que "esto no es real, no es así". (Grupo 2,M1)

Desafíos de la era digital

Algunas características de internet, positivas por su potencial aprovechamiento, puede virar en riesgosas por un mal uso: la facilidad para contactarse con extraños, el anonimato en ciertas plataformas, el alcance exponencial de los contenidos y la celeridad de su difusión, así como la alta concentración de datos e información privada, imprimen nuevos desafíos a la hora de desarrollar estrategias efectivas para gestionar los riesgos vinculados a su uso, evitar daños y propiciar la seguridad de los menores en internet.

Los constantes usos y preferencias de los jóvenes traen consigo un trasfondo de conocimientos acerca de las situaciones de riesgo que se puedan presentar y, también, el cómo se pueden evitar. En nuestro estudio se ha querido indagar sobre el papel que deben/pueden ejercer los padres frente al Internet que utilizan los menores y qué tipo de mediación y control realizan para su protección.

En el caso de los adultos con responsabilidad de menores se enfrentan con dilemas de enjundia: invadir privacidad o proteger a los niños; mediar y controlar o defender la autorregulación; prohibir o liberalizar. Con un planteamiento reduccionista de alternativas disyuntivas parece difícil e incluso inconveniente elegir uno de los extremos de estos binomios. En este caso, los estudios llevados a cabo parecen coincidir con el sentido común: se necesita proteger y promover derechos,

corregular, establecer límites cuando sean necesarios y liberalizar el uso cuando sea seguro, maximizar las oportunidades y minimizar los riesgos.

Opinión sobre la necesidad de control de acceso uso de Internet

La literatura sobre el tema documenta el hecho de que tanto los adultos responsables de menores como los jóvenes consideran que realizar actividades usando Internet es una actividad de privacidad y comprenden que es molesto que exista un cierto grado de mediación y supervisión de los padres o tutores.

No parece fácil encontrar un equilibrio entre potenciar el desarrollo del sentimiento de autonomía típico del periodo de adolescencia con la preocupación por que caiga en uno de los riesgos del uso de las redes. En este sentido, se observan posturas que recorren la amplia gama que va de los padres que toman el papel de “padres permisivos” en el que no se ejerce ningún tipo de mediación, limitación o control a los padres que ejercen una mediación restrictiva.

Las actitudes hacia la mediación adulta en el contexto familiar, favorables o no, son un factor importante para la posterior incorporación del tipo de una mediación y control, bien restrictiva orientada a evitar ciertos usos, o mediación activa que promueve usos beneficiosos o el co-uso.

Sí, me refiero a mis niños, que ya no son tan niños, me refiero a esas aplicaciones que hay de control y la verdad me parece que les estás...invadiendo. Sí, porque, aunque sean pequeños tienen su intimidad (Grupo 3; H2)

Sí, pero, son niños, yo lo veo así... voy a respetar su intimidad en casa?, pero es que yo soy responsable de él y yo tengo que controlar absolutamente todo lo que él haga y ya cuando tengas 18 años... pero hasta que tenga 18 años yo a mi hijo le puedo decir sin previo aviso; dame el móvil, déjame el móvil (Grupo 3; M4)

[incluso con hijos de 18 años] Es que yo creo que sí se puede hacer porque yo lo hago y le digo que me lo tiene que dar porque lo pago yo y voy a ver lo que pones. Lo pago y lo sigo pagando yo y lo puedo hacer (Grupo 3; M4)

Hay coincidencia en que, como en el resto de los temas educativos, hay dos tipos de padres los implicados (los que van a las reuniones programadas por el centro, aprovechan todas las actividades formativas que se imparten y siguen el día a día de los hijos en edad escolar) y los que no.

Igual de inapropiado me parece entrar con un niño en un bar, que antes se hacía, pero me parece que es un sitio en el que no deberían estar. Me parece que, a los niños hasta cierta edad hay que protegerles un poco, no atontarles, pero protegerles. Que el contenido va a estar y va a seguir estando, pero con la edad van adquiriendo ciertas habilidades y cierta madurez. Con lo cual, hasta que no

tengan esa edad y puedan ellos discernir y decir esto sí, o esto sí pero menos....(Grupo 2,M2)

Es que hay dos tipos de padres, los controladores y los dejadores, por así decirlo, y nos hacemos el mea culpa, pero tenemos que diferenciar un poquito, porque tú eres tú y tu hijo, tu hijo. Son personas distintas. Si tu hijo la ha cagado, por así decirlo, la ha cagado él no la has cagado tú. Tú se lo has explicado, y venga, y dale... (Grupo 3, M1)

En el ámbito de las nuevas tecnologías, aún los padres que quieren implicarse tienen dificultades a la hora de ejercer la figura de autoridad y conseguir la obediencia del menor. Debido a la falta de competencia digital, surgen dudas sobre si se está ejerciendo bien la función de paternidad/maternidad y se teme perder ser referencia para los menores.

A veces me digo no estoy siendo una figura de madre como se era antes. Los padres de antes te estaban protegiendo hasta tal... y ahora ves que hay una parte de la educación de tus hijos que se te escapa y que no puedes.... (Grupo 3, M4)

¡jojo!, que el niño a lo mejor se ha visto más horas con el YouTuber y le conoce mejor que a sus propios padres. Sabe gustos, preferencias, lo que va a ver lo que no va a ver, lo que le gusta comer, que película va a ver (Grupo 2, M2)

Es mejor tener claro que no lo puedes controlar (Grupo 3, M3)

Me hice fan [de las redes sociales] para controlar a mis hijos. No os voy a engañar, todo aquello que ellos visitaban tenía que controlarlo yo porque si no, no había forma de pillarles. Al final se les pillan, claro, cuando te metes, ya conoces, y controlas un poquito. Entonces... de Twitter, WhatsApp, Facebook, Instagram... pregúntame... Y en mi casa plataformas las que quieras, Netflix, Video Prime, HBO, y Teams en el trabajo. (Grupo 3; M3)

Sin duda, el acceso a Internet debe ser tomado como una gran oportunidad para el desarrollo de los menores, pero las experiencias digitales mantienen el doble potencial, de beneficio y de riesgo. Los padres piensan que al igual que se hace en el mundo físico, los beneficios y riesgos en el aprendizaje y desarrollo de construirse como personas van muy ligados y por eso les corresponde tomar medidas para protegerlos de las amenazas del entorno digital, pero lo cierto es que se reconocen sobrepasados por el desarrollo y avances en este ámbito

Yo le digo a mi hija quítame esto, ponme aquello, es que no sé cómo va esto hija, ponme que no me suene el WhatsApp todo el rato, cómo se quita el sonido y ella es la que me lo dice (Grupo 3, M4)

En general, no, yo creo que no [están preparados los padres]. Yo creo, lo que has dicho tú, que los jóvenes damos mil vueltas, bueno, yo a mis padres les doy mil vueltas. (Grupo 1, M3)

Yo creo que el ciudadano medio no tiene un nivel de competencias ni aproximado al que tienen sus hijos, sobrinos, etc. Yo a veces me los imagino, porque igual que los veo cuando no saben qué hacer para evitar el fracaso escolar de los chavales y lo único que hacen es agobiarse, o vigilar al niño para que haga los deberes, intentando controlar, que a veces el control es el fruto de no tener herramientas para abordar el problema. (Grupo4,M2)

La supervisión de los menores en el uso de Internet recae fundamentalmente en los progenitores y después en los hermanos mayores. En la literatura científica se identifican tres tipos de mediación tecnológica: La mediación restrictiva se dirige fundamentalmente a limitar o prohibir el uso mediático y a castigar por el uso inadecuado; la de acompañamiento, o co-uso, se busca orientar y explicar sobre el uso de internet, potencialidad y riesgos; y la mediación permisiva, donde las figuras parentales no definen límites ni guían en el uso mediático.

Los resultados de los estudios sobre esta temática reportan que en los primeros años de la adolescencia el tipo de mediación más común es la restrictiva, que se manifiesta a través del establecimiento de horarios de uso de internet, el bloqueo de la señal, la prohibición de la entrada a ciertas páginas de internet o el acceso restringido a los dispositivos móviles.

Percepción sobre seguridad en internet

Los padres creen que no hay información suficiente sobre los contenidos audiovisuales para saber, por ejemplo si son publicidad o no, o si se trata de contenidos inadecuados para los menores, ni tampoco hay un verdadero control sobre la edad. Además de esto, lo más importante es que los jóvenes saben cómo llegar a ellos.

Antes sí porque sólo había una tele y salían los dos rombos y decía tu madre: a la cama y no había más opciones o lo veías con ellos o no lo veías y ahora tú puedes apagar esa tele de la cocina, pero ella la puede ver en el móvil o en el iPad (Grupo 3,M4)

Sí, es obligatorio ser mayor de edad, pues vale, soy mayor de edad, le das y listo!. Que te ponen filtros que te puedes pasar por las narices, hacer lo que les dé la gana. Y estamos en edades que, dentro de 2/3 años, que ya empiezan con tonterías del móvil (Grupo 2,M1)

Aunque también hay autocríticas entre los padres sobre hacer caso omiso a las restricciones de la edad y una llamada de atención de los jóvenes hacia el papel de los padres no tengan destrezas digitales deben guiar o acompañar a los más pequeños cuando están haciendo uso de las redes.

Y es que los mismos padres por no escucharlos, dicen ábreme una cuenta que me pongas tú el correo, y tal, ... y lo permitimos nosotros. Porque, aunque ponga que hasta los 16, lo permitimos nosotros. Por no oírlos, porque sabemos que lo tiene el vecino, lo tiene el niño de enfrente, por cualquier cosa... vale, se lo ponemos. Nosotros mismos, caemos. (Grupo 3, M3)

Pero algo de conocimiento sí que tienen que tener los padres sobre las redes sociales. Pero no creo que de verdad tengan que tener un conocimiento perfecto o como el nuestro, para poder advertir a su hijo. Yo creo que, con una educación de toda la vida, con lo que te dice tu abuela de –“no hables con desconocidos, o no compartas tus datos”- que es algo que te dicen siempre sin saber nada, con decir eso ya está bien. No tiene que ser tu padre un experto en Instagram para decirte que puedes hacer y que no hacer. Creo que hay unos mínimos que todo el mundo los tiene, creo yo, ya sepas bastante o poco, o lo que sea de la red social, yo creo que eso sí se puede enseñar. Pero es verdad que nuestros padres, no tienen ni idea, o muy poca, de los que es Instagram o Facebook, o TikTok o lo que sea (Grupo 1, H1)

En el mundo online la publicidad está siempre presente en forma de ventanas emergentes, banners, videos, etc. y en ocasiones pueden producir la exposición de menores a contenido inapropiado como pornografía, servicios de apuestas, juego, etc. Los padres se han dado cuenta que en ocasiones es posible recibir mensajes directos en redes sociales e incluso, en foro de videojuegos cuyos usuarios son mayormente menores, con links de perfiles de mujeres falsos buscando que le des click para ver pornografía

Que yo a veces estoy en la ducha y el niño, cómo sabe porque ya sabe, da siguiente, siguiente, siguiente, y acaba en un mitin de no sé quién. Claro que te estás duchando y estás oyendo a fulanito, y tú dices, oye que esto no es Masha y el oso (Grupo 2,M2)

Los riesgos en menores

Por riesgo se entiende la “posibilidad de que acciones humanas u otras circunstancias impliquen consecuencias que afecten a diferentes aspectos que son valorados por las personas”, definición que originalmente pertenece a Kates, Hohene & Kasperson (1985 citado en Renn & Benighaus, 2013, p. 295). Es fundamental distinguir entre riesgo y daño. La evidencia de riesgo (por ejemplo, cruzar una calle) no es, en sí misma, la evidencia de un daño real (sufrir un atropello). Algunos expertos creen que las nuevas tecnologías están intensificando los riesgos tradicionales de la niñez, como la intimidación, la exposición a contenidos violentos o el acoso.

Por tal motivo, resulta clave comprender que los adolescentes tienen el potencial de generar estrategias para gestionar esos riesgos, tanto para evitar el peligro como para reducir el daño en caso de quedar expuestos (Livingstone, Mascheroni y Staksrud, 2015). La tabla siguiente, recoge gráficamente estos conceptos.

Tipología de riesgos on line para niños

	Contenido Niño como receptor (de contenidos masivos)	Contacto Niño como participante (de actividades iniciadas por adultos)	Conducta Niño como actor (perpetrador/víctima)
Agresivo	Contenidos violentos / de crueldad	Hostigamiento, acoso	Bullying, actividades hostiles entre pares
Sexual	Contenido pornográfico	Grooming, abuso sexual, encuentro con extraños	Acoso sexual, sexting
Valores	Contenidos racistas o de odio	Persuasión ideológica	Contenido potencialmente dañino generado por el usuario
Comercial	Marketing integrado en el contenido (embedded)	Mal uso de información personal	Apuestas, infracción de derechos de autor

Fuente: Livingstone, Mascheroni y Staksrud, 2015

En nuestro país, el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) en el marco de su iniciativa Internet Segura para Niños (is4k.es) detalla los daños potenciales para los menores haciendo alusión a aspectos relacionados con la desinformación, manipulación y construcción de falsas creencias; el establecimiento de conductas peligrosas o socialmente inapropiadas; años para la salud física; inclusión en grupos y colectivos dañinos; daños psicológicos y emocionales; adicciones; e incitación al consumo patológico y contraer gastos económicos no previstos.

Veamos a continuación la percepción que tienen los participantes de nuestro estudio en cuanto a los principales riesgos del uso de las TIC por parte de los menores

Autorregulación del uso

Los problemas de autorregulación relacionados con el tiempo que pasan en línea están asociados, por un lado, a la percepción de un efecto adictivo y, por el otro, a la sensación de aburrimiento. En realidad, existe la duda de si realmente se trata de una auténtica dependencia (dado que el malestar de una dependencia sólo se calma volviendo a consumir), o más bien se trata de una dificultad para autorregular el uso de las nuevas tecnologías.

Algunos padres manifiestan creer que los adolescentes tienen dificultades para autorregular el uso de internet.

Les abduce...Es que se alteran un montonazo (M2).

Sí, es una adicción (H3). (Grupo 2)

Experiencias negativas por contenidos inadecuados

Uno de los riesgos más frecuentes a los que están expuestos los menores en la red es el acceso a contenido inadecuado, que generalmente está destinado a adultos, por caracterizarse como contenido de tipo violento, racista o sexista. Este aspecto se ha agudizado considerablemente en los últimos años con el aumento y fácil exposición a contenido de alta actividad sexual y pornográfica. Una de las grandes preocupaciones de los adultos refiere a la circulación de contenido de carácter sexual en internet y especialmente a las posibilidades de que niños, niñas y adolescentes accedan a este.

... mi hijo el otro día me dijo ya con 9 años, que si hacer el amor era meter el pene en la vagina. Entonces, al final, también es darles educación sexual antes de que les llegue esto, y se encuentren con eso un día así, y a ver que les puede aparecer (Grupo 2, H3)

A los participantes adultos les preocupa que los niños se encuentren con contenidos inapropiados en gran cantidad de temas: Contenidos violentos, de discriminación, drogas, autolesiones, trastornos alimenticios, de falta de respeto.

A mí siempre me da un poco de miedo, cuando se ponen a buscar cosas y digo "ten cuidado porque te pueden salir cosas que no debes de ver". Y a veces por la noche me pongo alguna serie, y hacen el tonto cómo abrir la puerta, lo típico cómo cuando salían los dos rombos que nos asomábamos, pues les advierto "no te asomes que luego tienes pesadillas". Les advierto, les digo que no tienen edad para ver cierto tipo de contenidos. (Grupo 2, H2)

Y que se ven videos de los chavales peleándose y parece algo normal (Grupo 3, M4)

Interacción con desconocidos

El peligro de contactar con desconocidos se ha aprendido desde siempre. Las advertencias de no correr este riesgo en contextos reales como parques recreativos, centros educativos o espacios públicos se basan en asociar la confianza natural de un niño con el riesgo/daño que le pueda ocasionar. En el mundo digital este riesgo se ve enormemente engrandecido por la facilidad del agresor en escudarse tras el anonimato y la suplantación de identidad.

Conductas de maltrato y actividades hostiles entre pares

Aunque, lamentablemente, el fenómeno de acoso es frecuente en edades infantiles y adolescentes en el entorno real de los centros escolares, en el entorno digital estos comportamientos se ven favorecidos al amparo del anonimato y la enorme repercusión del daño reputacional de la víctima. En realidad, los riesgos tradicionales en la niñez donde el niño se vea tratado de forma ofensiva o desagradable por terceros, como la intimidación, la exposición a contenidos violentos, el hostigamiento, centran las grandes preocupaciones de los adultos responsables de su tutela.

Con 16 años que tiene la mía me cuenta casos de todo tipo que está a su alrededor, de acoso por cuentas privadas, por cuentas falsas. Acoso a niñas de su edad. Me cuenta que Fulanita tiene un novio y el novio la está acosando (Grupo 3, M2)

Todos los participantes de los grupos declaran haber conocido situaciones de ciberacoso a través de redes sociales o mensajería instantánea. Cuando se han dado estos casos, recurren a sus padres, sus iguales o toman medidas propias como el bloqueo; en los casos más extremos saben que pueden denunciar, aunque no suelen llegar a esta situación y consideran que con bloquear es suficiente.

Yo sí [ha conocido casos de acoso], pero por ASK. Redes en las que tú puedes tener un perfil anónimo y poner a parir a cualquier persona, porque le tienen envidia, le tienen rabia, cualquier cosa, y no sé si se llama ciberacoso, supongo que sí, el estar insultando constantemente a una persona. Pero sólo lo he visto en redes en las que te puedes hacer un perfil anónimo y no saben quién es (Grupo 1, M2).

Conductas de denigración

Críticas e insultos a otros compañeros, subir fotografías que dejan en ridículo y avergüenzan a la víctima y demás acciones encaminadas a crear una mala reputación online que, en la mayoría de los casos, suele ser muy difícil de lavar de manera definitiva debido, una vez más, a la rapidez con la que se expande y difunde la información en Internet, muchas veces sin comprobar antes la veracidad de la misma.

[Refiriéndose a una niña que llaman guarra en un grupo de WhatsApp] Y sin hacer nada esa niña está totalmente anulada. Y eso sí que me da pavor. Porque el machaque de un grupo hacia un individuo hacia un niño, y un niño que es vulnerable, aún no tienes formada una personalidad para que diga "guarra tú" (Grupo 2, M2)

Riesgos sobre la salud y la felicidad de los menores

Las cuestiones sobre el tiempo que pasan los niños delante de la pantalla, el deterioro de la salud si el comportamiento es adictivo (falta de sueño, evitación del

contacto personal) o los consejos que dan ciertos influencers sobre alimentación e imagen corporal. Algunos usuarios de redes parecen medir su felicidad en base al número de "likes", visualizaciones o comentarios que tienen sus publicaciones.

Agresiones físicas (happy slapping)

Grabación de las agresiones a la víctima por los teléfonos móviles y luego difundida por las redes sociales.

[Explicación de una foto subida por su hijo] Y es que, total, es que se había ido con esos amigos para simular que le estaban pegando, grabarlo y subirlo a la cuenta de Instagram y le dejaran y ya no fueron a pegarle porque ya le habían pegado... y después las fotos, aunque se borren están circulando... ¿Qué preocupaciones tenemos? Pues que pasen cosas de estas y que además luego ya no tengan solución. Y es lo que les decimos: tú te crees que todo lo tienes controlado, y que sois súper listos. Y es verdad que son la generación que más saben de todo, pero en el fondo no saben de nada. (Grupo 3, H1)

Daños en la salud mental y suicidios

En los últimos años, han aparecido una serie de "challenges" o desafíos que retan a los usuarios de redes sociales a realizarlos. Cuando estos retos se viralizan las consecuencias pueden ser fatales. Recuérdese que, en 2017, sólo en Rusia se atribuyeron 130 casos de suicidios relacionados con el juego de "la ballena azul"

Por otra parte, los medios de comunicación, las redes sociales y la comunidad de creadores de contenidos, dan cuenta con cierta frecuencia de los problemas de salud mental que sufren muchos adolescentes, youtubers, streamers por culpa del acoso que han recibido por internet. Un *ciberbullying* que en muchas ocasiones los lleva al deseo del suicidio.

La última víctima ha sido la *streamer* serbia, Kristina Kika Dukic, que contaba con más de millón de seguidores en Instagram, YouTube y Twitch. Kika se quitó la vida con tan solo 21 años, después de sufrir durante cinco años el acoso por internet, no solo **de otros influencers**, sino también de cientos de cuentas *trols* que le enviaban despiadados mensajes de odio en sus páginas de redes sociales, animándola a que se suicidara. Antes de suicidarse, Kika fue dejando llamadas de alarma, diciendo **que sólo quería ser feliz** y afirmaba sentir que nada de lo que hacía era suficiente para los demás.

Y lo de los suicidios porque nos enteramos ahora, pero eso lleva... (Grupo 2, H3)

Yo te hablo a nivel sanitario, simplemente en un hospital, intentos autolíticos en niños este último año ha sido brutal. Por la pandemia, por el encierro, por lo que sea. Pero el machaque en redes, influye (Grupo 2, M2)

De acuerdo a la opinión de Alfredo Oliva, profesor de Psicología Evolutiva en la Universidad de Sevilla "La tarea propia de la adolescencia es la búsqueda de la identidad. A esa edad uno se está buscando a sí mismo y el escribir puede ayudar a conocerse mejor. Cuando te abres a los demás, como ocurre en Internet, buscas esa función que siempre ha cumplido el amigo íntimo y que ahora se ha abierto bastante". En realidad, nos encontramos en un momento de transición en lo que a entender la intimidad se refiere y es difícil saber a dónde nos llevarán estos cambios.

Nos definimos como individuos, a partir de nuestra pertenencia a un grupo y no sólo por las características internas de nuestra personalidad. Por esto, a nivel científico se está estudiando profusamente sobre cómo construimos nuestra identidad en una red social, por indagar sobre los efectos del miedo al qué dirán que obliga a estar en una búsqueda constante por la aprobación y el refuerzo de los demás.

Este escenario virtual de la presión grupal no estaba previsto y queda muchísimo por conocer. Lo que sí se sabe es que el voyeurismo emocional produce mucha tolerancia y sucede como con las drogas: que cada vez hay que ir subiendo la dosis. Casos como el de Jade Goody, el del youtuber ruso Reeflay Panini, o, recientemente el de youtuber danés Albert Dyrhun, nos impactan, nos inquietan y conmocionan, pero hasta qué punto puede llegar a insensibilizarnos o cuál va a ser la evolución en el futuro, es una incógnita.

Protección del menor: Los derechos de los menores

Los menores tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En España la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor en su artículo 4 les ampara afirmando que, en caso de que la difusión de información o utilización de imágenes de los menores suponga una intromisión ilegítima en la intimidad, honra o reputación de los menores, el Ministerio Fiscal actuará para protegerles. También se señala que «los padres o tutores y los poderes públicos respetarán estos derechos y los protegerán frente a posibles ataques de terceros».

Las obligaciones de los progenitores también están recogidas en el Código Civil que, en su artículo 154, reza: «La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a su integridad física y psicológica. Esta potestad comprende el deber y facultad de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral que en el momento actual no puede entenderse sin la inclusión de la "formación en Nuevas Tecnologías", o lo que podría significar apoyar la "alfabetización mediática": promover la capacidad de acceder, analizar, evaluar críticamente crear y actuar utilizando todas las formas de comunicación.

También a nivel internacional existen una serie de acuerdos y convenciones que avanzan sobre la protección de los derechos de los niños en internet, fundamentalmente en temáticas donde la tecnología se interrelaciona con daños físicos y emocionales. Los principios generales que los guían intentan promover un ambiente virtual que colabore con su aprendizaje y libertad de expresión, protegiéndolos de contenidos dañinos, desinformación y violaciones a la privacidad de sus datos que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o moral (Unicef, 2014).

Los participantes en los focus group de nuestro estudio se manifiestan como ejercientes de su rol como padres. Sin duda, en lo que se refiere a conectarse emocionalmente con sus hijos, o sentir el compromiso de su crianza lo cumplen holgadamente. Las dificultades aparecen cuando en la interpretación de las señales de sus hijos en su inmersión en el mundo digital se enfrentan a su falta de competencias. Y es que, sin ninguna duda, resulta clave que los padres, que deben acompañar a los menores en todos los aspectos de su vida, estén preparados para detectar y anticipar un uso inadecuado de las Nuevas Tecnologías, enseñándoles a utilizarlas de manera saludable y responsable.

Opciones para evitar el acceso a contenido inadecuado

Existen diversas opciones de control parental. La opción más fácil de activar para evitar el acceso de los menores a contenido inapropiado para su edad y nivel de madurez son los buscadores seguros y aplicaciones con contenido exclusivamente dirigido a niños. Se trata generalmente de buscadores basados en Google SafeSearch que excluyen resultados de búsqueda en base a determinadas palabras filtrada como Kiddle, aplicaciones como YouTube for Kids que restringen la búsqueda de vídeos o aplicaciones con contenido exclusivo para niños como App Movistar Junior, Vodafone Kids Planet y otras. Algunas pueden además limitar el tiempo de uso del navegador o bloquear la pantalla.

Por su parte, los grandes fabricantes de sistemas operativos para dispositivos móviles y los operadores tradicionales de telefonía ofrecen soluciones bien integradas en el sistema que permiten gestionar la actividad de los niños en internet, filtros de contenido (adultos, violencia, redes sociales, ...), definir periodos de conexión, bloqueo de aplicaciones y otras funcionalidades desde un único punto que controla los dispositivos gestionados. Es el caso de Family Link de Google (sistema más utilizado por los participantes en nuestro estudio como se verá más adelante), o Control Parental Apple para dispositivos iOS. En otros casos, son los dispositivos los que permiten configurar un entorno de aplicaciones permitidas protegido por PIN, de forma que el menor únicamente puede utilizar esas aplicaciones.

De hecho, las empresas tienen ya sistemas de corte. En la empresa que estaba, incluso en la que estoy, tienes una cosa que se llama proxy, y ahí filtras el contenido de terroristas, contenido sexual, etc. Todas las cosas que tienes ahí las puedes quitar, pero luego dentro de lo que se filtra, para niños es otra historia. No sé si se podría filtrar ese tipo de contenidos, porque filtrar para adultos sexo, terrorismo y eso, tampoco es tan complicado. Pero filtrar contenido que sea más o menos normal como Facebook, Telegram o lo que sea para un niño, ahí no sé si se podría llegar a ese nivel. Pero estaría bien. (Grupo 2, H2)

Las Normas de la Comunidad de las redes sociales publicitan la restricción de acceso a menores y expresa la prohibición de contenidos que fomente actividades peligrosas o ilegales que puedan dar lugar a lesiones de gravedad o provocar la muerte. En la práctica real, todos los participantes de los focus group saben que estas limitaciones se pueden eludir sin demasiados conocimientos técnicos para evitar el control.

Sí, es obligatorio ser mayor de edad, pues vale, soy mayor de edad, le das y listo! Que te ponen filtros que te puedes pasar por las narices, hacer lo que les dé la gana (Grupo 2,M1)

Por ejemplo, en Instagram no puede haber fotos de personas muertas, de contenido sexual, o de ciertos contenidos, en Twitter es libre, en TikTok también es más o menos lo mismo, en YouTube dependiendo de la edad lo puedes ver o no, Twitch ni de coña, bueno, lo ves pero bannear el tío que lo ha puesto. La verdad que no sé. Yo creo que tendrían que poner limitaciones, pero no caparlo. El control parental ese de, no lo veas porque no lo veas, no, porque al final a mi si me dicen no hagas algo, pues me dan más ganas (Grupo1,H1)

Aplicación del control parental

A pesar del debate y discusión sobre si es moralmente correcto la supervisión a la actividad de los hijos en las redes, la mayoría de los participantes sí está de acuerdo en la utilización de las aplicaciones de control de contenidos inadecuados a menores. El más utilizado es el Family Link.

Yo tengo el family link para las horas que tienen el móvil como para ver dónde se meten, también si... bueno le digo... qué nota has sacado pues entonces hoy no tienes WhatsApp o Tik Tok. Yo también tengo Tik Tok sobre todo para controlar a los niños y veo que hay de todo (Grupo 3,H1)

También tenemos el family link que ahí vemos todo, el tiempo que ha estado en el Tik Tok, o en el WhatsApp o mirando cualquier cosa. (Grupo 3,M1)

Yo no lo tengo puesto, por ejemplo, lo del pi-hole este que os he dicho o el Open DDS, por vagancia no lo tengo puesto, pero sí que me he molestado en poner lo

de Google. Porque si le puede quitar, aunque sea sólo un video que lo hayan denunciado como inapropiado, pues con eso me conformo. No estoy a favor de la censura, pero, es verdad que, para mis hijos prefiero que bloqueen cierto tipo de contenido. En ese caso sí, para los niños que vean contenido que es inapropiado, o que busquen páginas que nos son apropiados, eso sí. De hecho, lo tengo puesto. (Grupo 2,H2)

A pesar de estar bien integradas en el sistema, algunas aplicaciones no están exentas de limitaciones, condicionadas por la instalación y uso de navegadores.

Lo que pasa es que los controles parentales también limitan muchos videojuegos. Tengo un hijo que va a hacer 18 años y cada vez que no podía descargarse algo... no cargaba..., no podía, no sé cómo explicarlo pero que en un videojuego tienes que comprar ciertos accesorios para descargártelos y si tienes controles parentales no se puede (Grupo 3,M2)

Las herramientas de control parental no son infalibles, y la percepción de utilidad que tienen los padres es bastante baja

Es que tú no puedes controlar lo ven tus hijos, estoy completamente convencida. Es que hay mil formas de saltarse los controles. Yo creo que la única forma es prohibir, es decir, eliminar esas plataformas, esas páginas que permiten ese tipo de contenido. El que las quiera tener que pague una cuota elevada. Antes el que quería ver porno se iba al video club o compraba una revista y ya está, pero ahora pones una palabra, cualquier palabra y ... y ya está. Pones hacer el amor y ya está, te va llevando. Son palabras que no puedes prohibir porque hacer y amor son palabras que necesitas y si lo pones te llevan a ese tipo de páginas (Grupo 3,M3)

Ante el aumento exponencial de contenidos audiovisuales en los diferentes dispositivos disponibles, parece razonable reclamar el derecho de los usuarios a contar con información suficiente sobre los contenidos y servicios que se ofrecen. La opción que parece más indicada es la del etiquetado, pero el sistema de etiquetado es una buena opción siempre que se alcancen unos criterios de calificación suficientemente consensuados y homologados que faciliten la inclusión de información descriptiva sobre el contenido del documento, y garanticen la seguridad para todos los grupos de interés.

Mejor que un etiquetado tan resumido, como poner un número de una edad, sería importante hacer una descripción de qué incluye. Esta serie, hay algunas que te pone, incluye violencia, suicidio, drogas, sexo explícito, y creo que es una información, más que para los niños, para los padres. Porque entiendo que lo que ha pasado con El Juego del Calamar, no ha sido solo un acto irresponsabilidad de los padres, si no que tú ves la serie cómo si fuera infantil y sin idea pues "¿me pones El Juego del Calamar?" y se lo pones, y para que esa información la puedan

leer los padres, estar menos perdidos y más informados, y en el momento que te llega esa notificación de autorizar o no ver o descargar esto a tus hijos, poder saber qué es lo que estás descargando y no con una pegatina de +16 años, si no con qué contenido incluye. Porque si hay que ponerse de acuerdo, pueden entrar guerras ideológicas muy peligrosas cómo "aquí aparezcan homosexuales, así que no es para niños", y ya lo ponen con una etiqueta de +18 porque hay una relación homosexual, y ya estamos censurando esas realidades a los niños. (Grupo 4,H2)

Creo al principio de las series algunas plataformas sí que te ponen 3 ó 4 etiquetas que te dicen, drogas, violencia, sexo y ahí ya te dan un poquito más de información de porqué consideran que no es adecuada, y el propio consumidor o la familia decide si a mí no me importa ver un pezón en una serie, pero sí me importa que aparezca alguna relación tóxica o de superioridad de uno sobre el otro, etc. (Grupo 4,H1)

Las etiquetas no son todas iguales, aquí en España hay un rango de censurar muy diferente, por ejemplo, a la de Rusia o EE. UU. Algo que está catalogado cómo +18 es porque lleva la palabra "gilipollas", pero aquí en España a lo mejor eso está catalogado como +16. Entonces tendríamos que hacer una especie de listado con cosas que sí que no, y es imposible. (Grupo 4,M3)

Es sabido que, en un principio, las Redes Sociales no tenían como público objetivo a los menores de edad. Sin embargo, está más que comprobado que al convertirse en usuarios muy activos, ahora es un target que interesa y mucho. Los menores entran en las Redes Sociales y se registran, con o sin el conocimiento de sus padres. No se percibe que la industria quiera poner mucho interés en depurar perfiles y cancelar sus cuentas.

Se podría pensar que actualmente el principal problema no es la edad —catorce o dieciséis— sino la manera de verificar que el usuario que se registra tiene la edad que afirma tener. Los participantes adultos de los focus group coinciden en que no hay un verdadero interés por parte de la industria en proteger a los menores. Se sabe que los niños pueden seguir robando el DNI a sus padres para abrirse una cuenta, pero por lo menos habría una barrera más objetiva que la de dar a un botón de siguiente, sabiendo que el coste es cero.

A las personas que controlan las redes, ¿les compensa poner filtros o límites para que no haya adolescentes?, pues no, porque es dinero para ellos, entonces todo es muy caótico. [...] el algoritmo de Instagram detecta un pezón masculino y lo permite, y un pezón femenino y lo censura, o sea tienen capacidad para entrenar así el algoritmo, y, en cambio, no les interesa que tú para registrarte puedas hacer una foto a tu DNI comprobar que eres mayor de edad y ahí sí dar a siguiente. (Grupo 4,H2)

Algunos participantes creen que es lícito exigir a la industria a través de la presión social que implemente sistemas de acceso y control a contenidos audiovisuales en las redes, apelan a la conciencia ciudadana.

Creo que sí podemos exigir que los responsables, los dueños, las empresas que se están forrando con eso, cumplan con unas normas y reglas que les está exigiendo la sociedad. Tú no puedes decir que no puedes controlar quien ve tu plataforma, ¡Claro que puedes!... son empresas que se están forrando gracias a un montón de usuarios, y esos usuarios tienen derecho a exigirles que cumplan unas normas y unas leyes. Si está prohibido difundir contenidos que inciten al odio, tú que tienes una red social tienes que evitarlo y si no te la cierro. ¡Pero, son tan poderosos! (Grupo 4,H1)

Es una cara del capitalismo, es el mercado [...]pero que los ciudadanos tengan criterio para elegir es la manera para controlar la salvajada de las empresas. Si los ciudadanos rechazan la violencia y el odio, seguro que ya no les resulta rentable poner salvajadas (Grupo 4,M1)

Todos los participantes opinan que, pese a que el deber de verificar la edad exigida y velar por los contenidos inadecuados de los contenidos audiovisuales recae en el responsable del servicio, consideran que es necesario que padres, profesores y demás agentes sociales desarrollen una labor de concienciación y sensibilización sobre un uso adecuado de las Redes Sociales. Aunque algunos también aluden al estilo de vida que tenemos en las sociedades actuales.

Tú has dicho, "yo creo que tendría que trabajarse en el colegio", pues yo creo que, cómo otros muchos asuntos, debería trabajarse en la familia, porque hay algunos temas sociales que se los dejamos todo al colegio y el colegio llega hasta donde llega, pero después no se trabaja en la familia, se lo dejamos al colegio. Quizá por la forma en que vivimos, por el exceso de trabajo, los horarios, por lo que sea, a veces también dejar más aun al entorno familiar al margen de este tema, no creo que sea beneficioso. (Grupo 4,M2)

El hecho de lo que significa educar a una criaturita, es muy difícil y muy raro... Pero es que hoy en día los dueños de niños no nos ocupamos de los niños, de lo que nos ocupamos es de nuestra satisfacción, y lo que necesito es ir a un sitio donde el niño no tenga un móvil, si no que tenga un parque de juegos, un parque de bolas, un cumpleaños de un niño de la clase, es decir, un sitio donde esté entretenido para que no me moleste y yo pueda estar entretenido en lo mío, y desde ahí es desde donde hay que enfocar la conversación (Grupo 4,H3)

Hay consenso entre los participantes a la hora de recordar que la competencia digital ha adoptado gran relevancia como estrategia para fortalecer la prevención y, así, fomentar el uso crítico, responsable y seguro de la tecnología. También se coincide en que es misión de todos, tanto de los ciudadanos como de los sectores públicos o

privados de la sociedad, no sólo proteger a los menores de los daños que la tecnología puede ocasionar, sino también ayudarles a obtener todo lo bueno que este nuevo mundo digital les ofrece. Resulta imprescindible formar y empoderar a la población menor de edad fomentando un uso crítico de las TIC y creando la competencia digital necesaria para desenvolverse en el mundo online sin sufrir graves perjuicios.

Por ello, se hace necesaria la idea de fomentar estrategias educativas y preventivas para las familias y escuelas que impulsen un uso adecuado de Internet. Además de la creación de estrategias de mediación e implementación de sistemas de control parental que impulsen el empoderamiento y autocontrol de los y las adolescentes frente a los posibles riesgos del uso de Internet.

INFORMES

